



ORDINARIO

**ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, martes 5 de mayo de 2020

número 36

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CERTIFICACIONES del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDOS aprobados por la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.	31



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



S.R.A.A/166/2020
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza México y con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 033/2020, de fecha del día veinte de Febrero del año 2020, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2020 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 4.- Aprobación de los Estados Financieros del mes de Enero 2020.



Una vez dada lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2020, el Alcalde solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **CUARTO PUNTO** consiste en la Aprobación de los Estados Financieros del mes de Enero 2020.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y presidente de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, para que presente el dictamen correspondiente a los Estados financieros del mes de Enero 2020, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCP/002/2020

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2020.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** el expediente relativo a los estados financieros del 01 de enero al 31 de enero de 2020.

La Comisión, en sesión celebrada el día 20 de Febrero del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 20 de Febrero del presente año los estados financieros comprendidos del 01 de enero al 31 de enero de 2020.

SEGUNDO: Que el día 20 de Febrero del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha 20 de Febrero del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó al tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja los estados financieros comprendidos del 01 de enero al 31 de enero de 2020.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernandez Reyna, consideran procedente Aprobar los estados financieros del 01 de enero al 31 de enero de 2020.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, los estados comprendidos del trimestre correspondiente del 01 de enero al 31 de enero de 2020.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 20 días del mes de Febrero de 2020.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. NORA ALICIA HERNÁNDEZ FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2020

	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	20,094,002.13
IMPUESTOS	17,954,140.75
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	978,330.59
DERECHOS	1,594,909.02
Productos	0.00
Aprovechamientos	178,872.77
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	4,423,295.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,423,295.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	24,517,297.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,097,719.56
SERVICIOS PERSONALES	4,267,303.99
MATERIALES Y SUMINISTROS	951,237.14
SERVICIOS GENERALES	1,890,178.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,851,397.18
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00



General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 253-50
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,209,717.38
AYUDAS SOCIALES	586,151.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	53,528.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
Provisiones	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	9,949,116.74
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	14,568,180.39



Una vez suficiente debatido el punto, se somete a votación y siendo aprobado por unanimidad se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/249/033/2020

PRIMERO: Se aprueban los Estados Financieros del mes de Enero 2020

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 253 50
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (6) SEIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 28 DE ABRIL 2020.

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



c.c.p.- Archivo



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



S.R.A./167/2020
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 035/2020, de fecha del día veintisiete de Marzo del año 2020, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2020 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 4.- Aprobación de los Estados Financieros del mes de Febrero 2020.



Una vez dada lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2020, el Presidente Municipal solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **CUARTO PUNTO** consiste en la Aprobación de los Estados Financieros del mes de Febrero 2020.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública; presente los Estados financieros del mes de Febrero con su respectivo Dictamen, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCP/002/2020

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue tomada a LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA el expediente relativo a los ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2020.

La Comisión, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 25 de marzo del presente año los estados financieros comprendidos del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: Que el día 25 de Marzo del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha 25 de Marzo del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja los estados financieros comprendidos del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2020.

CUARTO: Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar los estados financieros del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2020.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, los estados comprendidos del 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2020.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 25 días del mes de Marzo de 2020.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. NORA ALICIA HERNÁNDEZ FUENTES
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020

	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	7,753,232.39
IMPUESTOS	5,608,276.15
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	52,829.28
DERECHOS	962,903.77
Productos	0.00
Aprovechamientos	129,223.19
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	9,105,826.35
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,105,826.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Vanos	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16,859,058.74
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,043,635.23
SERVICIOS PERSONALES	4,301,660.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,716,770.10
SERVICIOS GENERALES	2,025,204.97
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,158,543.81
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	219,350.07





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



AYUDAS SOCIALES	985,655.74
PENSIONES Y JUBILACIONES	53,528.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos	
INVERSION PÚBLICA	
INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	33,027.17
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	9,235,206.21
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	7,623,852.53



Una vez suficiente debatido el punto, se somete a votación y siendo aprobado por unanimidad se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/268/035/2020

PRIMERO: Se aprueba los Estados Financieros del mes de Febrero 2020.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (6) SEIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 28 DE ABRIL 2020.


ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p.- Archivo



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



S.R.A.A/168/2020
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 035/2020, de fecha del día veintisiete de Marzo del año 2020, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2020 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

5.- Aprobación de la Cuenta Pública Anual 2019

El Presidente Municipal; C. Everardo Duran Flores; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario; Ing. Jesús Filiberto Urbina García que el **QUINTO PUNTO** consiste en la Aprobación de la Cuenta Pública Anual 2019.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública; presente La cuenta Pública Anual 2019 con su respectivo Dictamen, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCP/003/2020

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA CUENNTA PÚBLICA ANUAL 2019.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA el expediente relativo a LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2019.



Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



La Comisión, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 25 de marzo del presente año La Cuenta Pública Anual 2019.

SEGUNDO: Que el día 25 de Marzo del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha 25 de Marzo del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja la Cuenta Pública Anual 2019.

CUARTO: Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar la Cuenta Pública Anual 2019.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, la Cuenta Pública Anual 2019.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 25 días del mes de Marzo de 2020.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN

Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

2019

90,505,516.64

72,804,462.44

0.00

599,420.34

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



DERECHOS	12,475,077.14
Productos	0.00
Aprovechamientos	4,525,555.72
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	79,156,685.49
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	79,156,685.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	169,662,202.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	111,741,554.04
SERVICIOS PERSONALES	59,193,611.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,152,219.21
SERVICIOS GENERALES	36,380,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,344,957.48
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,907,377.48
AYUDAS SOCIALES	28,080,419.98
PENSIONES Y JUBILACIONES	767,160.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	600,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
INVERSION PUBLICA	12,161,746.65
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	12,161,746.65
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	161,248,258.15
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	8,413,943.98

Una vez suficientemente debatido el punto, se somete a votación y siendo aprobado por unanimidad, se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/269/035/2020

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública anual 2019.

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (5) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 28 DE ABRIL 2020.**

**ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



c.c.p.- Archivo

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



S.R.A.A/170/2020
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza México y con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 037/2020, de fecha del día veintitrés de Abril del año 2020, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2020 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....
5.- Aprobación de los Estados Financieros del mes de Marzo 2020.
.....



El Presidente Municipal; C. Everardo Duran Flores; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **QUINTO PUNTO** consiste en la Aprobación de los Estados Financieros del mes de Marzo 2020.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que presente los Estados Financieros del mes de Marzo 2020 y su correspondiente dictamen, los cuales se transcriben a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2020



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	8,285,378.99
IMPUESTOS	7,160,744.08
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	22,503.97
DERECHOS	813,323.04
Productos	0.00
Aprovechamientos	298,807.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	6,473,805.27
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,473,805.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,759,184.26
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,815,476.19
SERVICIOS PERSONALES	4,357,224.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,305,208.99
SERVICIOS GENERALES	3,153,042.45
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,989,097.84
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	32,468.32
AYUDAS SOCIALES	2,903,101.52
PENSIONES Y JUBILACIONES	53,528.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00



General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza, CP 253-50
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	11,804,574.03
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	2,954,610.23



DICTAMEN CHPCP/004/2020

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2020.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA el expediente relativo a los estados FINANCIEROS DEL 01 de marzo al 31 de marzo de 2020.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



La Comisión, en sesión celebrada el día 21 de Abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 21 de Abril del presente año los estados financieros comprendidos del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2020.

SEGUNDO: Que el día 21 de Abril del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha 21 de Abril del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja los estados financieros comprendidos del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2020.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar los estados financieros del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2020.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, los estados comprendidos del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2020.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 21 días del mes de Abril de 2020.

"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA"

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. NORA ALICIA HERNÁNDEZ FUENTES
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN



Una vez suficiente debatido el punto, se somete a votación y siendo aprobado por unanimidad se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/278/037/2020

PRIMERO: Se aprueba los Estados Financieros del mes de Marzo 2020

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.



Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano
de Arteaga Coahuila de Zaragoza.



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (6) SEIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 28 DE ABRIL 2020.

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. - Archivo

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



S.R.A.A/169/2020
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 037/2020, de fecha del día veintitrés de Abril del año 2020, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2020 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

6.- Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2020.



El Presidente Municipal; C. Everardo Duran Flores; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario; Ing. Jesús Filiberto Urbina García que el **SEXTO PUNTO** consiste en la Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2020.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que presente el Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2020.y su correspondiente dictamen, los cuales se transcriben a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	36,132,613.51
IMPUESTOS	31,713,200.98
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	453,672.84
DERECHOS	3,380,835.83
Productos	0.00
Aprovechamientos	604,903.88
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	20,002,926.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	20,002,926.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	56,135,540.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23,956,830.88
SERVICIOS PERSONALES	12,936,188.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,983,216.23
SERVICIOS GENERALES	7,047,425.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,999,036.83
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,481,535.77
AYUDAS SOCIALES	4,376,919.06
PENSIONES Y JUBILACIONES	160,584.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00



General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos	
INVERSION PUBLICA	
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	30,988,896.96
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	25,146,643.15



DICTAMEN CHPCP/005/2020

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA el expediente relativo avance de gestión financiera del primer trimestre del 2020.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



La Comisión, en sesión celebrada el día 21 de Abril del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 21 de Abril del presente año **avance de gestión financiera del primer trimestre del 2020.**

SEGUNDO: Que el día 21 de Abril del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha 21 de Abril del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja al avance de gestión financiera del primer trimestre del 2020.

CUARTO: Que, por UNANIMIDAD, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar al avance de gestión financiera del primer trimestre del 2020.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, los estados al avance de gestión financiera del primer trimestre del 2020.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 17 días del mes de Abril de 2020.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"**

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN



Una vez suficientemente debatido el punto, se somete a votación y siendo aprobado por unanimidad, se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/279/037/2020

PRIMERO: Se aprueba el Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre 2020.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (6) SEIS HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 28 DE ABRIL 2020.

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. - Archivo

MARZO/2020 ACUERDO -H

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintisiete (27) de marzo (03) de dos mil veinte (2020).--

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **"Aprobación y autorización de reforma a los Lineamientos para estimación, registro y cancelación de cuentas incobrables de la DIPETRE"**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los 30 días siguientes de su publicación. -----

SEGUNDO. En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables 180 días siguientes a la entrada en vigor.-----

TERCERO. El treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil ocho (2008) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos y estos criterios deben ser atendidos por todas las dependencias de gobierno. -----

Por lo que esta Junta de Gobierno, en atención a estos antecedentes, procede al estudio, y análisis del asunto de referencia, con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la administración pública paraestatal, y tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de lo establecido la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de conformidad con las fracciones I, XI y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta de Gobierno es la autoridad competente para aprobar y autorizar la vigencia de los reglamentos, lineamientos, criterios y demás normatividad que regule el funcionamiento de la entidad y con ello dar cumplimiento estricto a las obligaciones y facultades conferidas en la Ley. -----

Que de acuerdo con el artículo primero párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de dicha ley. Por tal motivo en el artículo 10 Bis de la referida ley se establece la obligación de que entidad federativa

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.]

establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley general de contabilidad gubernamental y demás disposiciones que dicho consejo nacional emita, a través la asesoría correspondiente a los entes públicos de las entidades federativas. -----

Que el 07 de octubre de 2011 se publicó en el periódico oficial del gobierno de Coahuila, el acuerdo del ejecutivo del estado mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicho acuerdo se modifica el 14 de octubre de 2016 con el objetivo de adoptar diversas disposiciones contempladas en las Reglas de Operación de los consejos de Armonización contable de las entidades Federativas que fueron publicadas por el CONAC el día 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y las cuales regulan la integración atribuciones y mecanismos de trabajo de los consejos estatales. -----

Que en virtud de las reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el mes de diciembre de 2015, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, donde se establece la integración, atribuciones y mecanismos de trabajo de los consejos estatales. -----

Que de acuerdo con las reglas de operación referidas, la regla 8 fracción I establece que los consejos estatales podrán emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC para su implementación. -----

Que anteriormente, fue aprobado y autorizado por la Junta de Gobierno la creación de los **Lineamientos para la Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables a favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación** con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos a seguir para llevar a cabo una recuperación de los adeudos a cargo de terceros en favor de la entidad, que deriven de préstamos y de las cuentas de deudores diversos; y en caso de que esta no sea posible, proceder a su cancelación. -----

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, los entes públicos deberán elaborar sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores, dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos. -----

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila emite los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables publicados en el periodico oficial del Gobierno del Estado el 17 de enero del 2020, y notificados a esta entidad el 21 de enero de 2020 mediante oficio de la Auditoria Superior ASE-02112-2020 y los cuales tienen como objeto de acuerdo a su artículo 1 establecer los procedimientos y registros contables para la depuración de saldos contables de los que no sea posible determinar su procedencia o existencia; ante la imposibilidad o incosteabilidad de recuperación, la

prescripción de la obligación, o que por la antigüedad no sea posible identificarlos, con la finalidad de corregir errores históricos y de esta manera abonar a que los estados financieros muestren información razonablemente correcta. Así mismo de acuerdo con su artículo 2 son de observancia obligatoria a los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado. -----

Que de conformidad con el artículo 7 de los lineamientos, para la depuración los saldos contables de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/patrimonio, se aplicará tomando en cuenta las siguientes condiciones: -----

- I. Cuando el origen del Saldo sea un Error de Registro o duplicidad del mismo,
- II. Cuando no sea posible determinar la procedencia o existencia del saldo
- III. **Cuando sea imposible o incosteable la recuperación (derechos a Recibir)**
- IV. Cuando Como Resultado del levantamiento disco existan bienes faltantes, en estado obsoleto o deterioro-----

Que en razón de lo anterior y en cumplimiento del artículo tercero transitorio de los lineamientos para la depuración de saldos contables emitidos por el consejo de armonización contable del estado de Coahuila, el cual establece que las disposiciones de dichos lineamientos deberán de ser aplicadas a más tardar a la fecha de presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, por lo que considerando que dichos lineamientos fueron publicados en el periodico oficial del gobierno del estado el 17 de enero de 2020 y notificados a esta entidad el día 21 de enero del mismo año por la auditoria superior del Estado de Coahuila, esta entidad se ve en la urgencia de modificar los lineamientos para la evaluación, estimación y cancelación de cuentas incobrables en favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, con el fin de incorporar un segundo párrafo en el artículo 39 que tenga por objeto el permitir estimar y cancelar en una misma sesión cuentas incobrables sin sujetarse al periodo de los 60 días entre la estimación y cancelación de la cuenta, esto con el propósito de realizar las depuraciones de saldos correspondientes antes del cierre del cuarto trimestre y la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2019. -----

Que así mismo, dentro de las reformas a los lineamientos para la evaluación estimación y cancelación de cuentas incobrables, se precisa en el artículo 48 el tiempo para la convocatoria de sesiones extraordinarias del comité, se realizó la incorporación del inciso f) de artículo 30 relativo a los fallecimientos del deudor y del aval; por otro lado se incorpora dentro del capítulo I de los referidos lineamientos la sección III BIS denominada registro de cuentas susceptibles a una posible recuperación, dicha sección no quiere decir que las saldos y las cuentas que se someten al comité bajo este supuesto no encuadren en el artículo 30 de los lineamientos referente a los supuestos de incobrabilidad, si no que los deudores de dichas cuentas tienen una antigüedad considerable, así como cuotas y aportaciones suficientes para que en un futuro puedan ingresar de nueva cuenta como trabajadores activos o pensionados, se intente de nuevo realizar acciones extrajudiciales

con los mismos para el cobro, considerando que los montos adeudados sean de gran cuantía. -----

Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:-----

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I, II y XI del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza se aprueba y autoriza la reforma realizada a los **Lineamientos para la Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables a favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación** en los términos descritos en el anexo del presente. Lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en la multicitada ley, así como en las demás disposiciones legales previamente mencionadas. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the name 'GEO']

H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN LA FRACCION XI DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Pensiones es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la administración pública paraestatal, y tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de lo establecido la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.

Que de conformidad con las fracciones I, XI y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta de Gobierno es la autoridad competente para aprobar y autorizar la vigencia de los reglamentos, lineamientos, criterios y demás normatividad que regule el funcionamiento de la entidad y con ello dar cumplimiento estricto a las obligaciones y facultades conferidas en la Ley.

Que de acuerdo con el artículo primero párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de dicha ley. Por tal motivo en el artículo 10 Bis de la referida ley se establece la obligación de que entidad federativa establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley general de contabilidad gubernamental y demás disposiciones que dicho consejo nacional emita, a través la asesoría correspondiente a los entes públicos de las entidades federativas.

Que el 07 de octubre de 2011 se publicó en el periódico oficial del gobierno de Coahuila, el acuerdo del ejecutivo del estado mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicho acuerdo se modifica el 14 de octubre de 2016 con el objetivo de adoptar diversas disposiciones contempladas en las Reglas de Operación de los consejos de Armonización contable de las entidades Federativas que fueron publicadas por el CONAC el día 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y las cuales regulan la integración atribuciones y mecanismos de trabajo de los consejos estatales.

Que en virtud de las reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el mes de diciembre de 2015, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, donde se establece la integración, atribuciones y mecanismos de trabajo de los consejos estatales.

Que de acuerdo con las reglas de operación referidas, la regla 8 fracción I establece que los consejos estatales podrán emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC para su implementación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials or short signatures further down.

Que anteriormente, fue aprobado y autorizado por la Junta de Gobierno la creación de los **Lineamientos para la Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables a favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación** con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos a seguir para llevar a cabo una recuperación de los adeudos a cargo de terceros en favor de la entidad, que deriven de préstamos y de las cuentas de deudores diversos; y en caso de que esta no sea posible, proceder a su cancelación.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, los entes públicos deberán elaborar sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores, dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila emite los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 17 de enero del 2020, y notificados a esta entidad el 21 de enero de 2020 mediante oficio de la Auditoria Superior ASE-02112-2020 y los cuales tienen como objeto de acuerdo a su artículo 1 establecer los procedimientos y registros contables para la depuración de saldos contables de los que no sea posible determinar su procedencia o existencia; ante la imposibilidad o incosteabilidad de recuperación, la prescripción de la obligación, o que por la antigüedad no sea posible identificarlos, con la finalidad de corregir errores históricos y de esta manera abonar a que los estados financieros muestren información razonablemente correcta. Así mismo de acuerdo con su artículo 2 son de observancia obligatoria a los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado.

Que de conformidad con el artículo 7 de los lineamientos, para la depuración los saldos contables de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/patrimonio, se aplicará tomando en cuenta las siguientes condiciones:

Cuando el origen del Saldo sea un Error de Registro o duplicidad del mismo.

- I. Cuando no sea posible determinar la procedencia o existencia del saldo
- II. Cuando sea imposible o incosteable la recuperación (derechos a Recibir)
- III. Cuando Como Resultado del levantamiento disco existan bienes faltantes, en estado obsoleto o deterioro.

Que en razón de lo anterior y en cumplimiento del artículo tercero transitorio de los lineamientos para la depuración de saldos contables emitidos por el consejo de armonización contable del estado de Coahuila, el cual establece que las disposiciones de dichos lineamientos deberán de ser aplicadas a más tardar a la fecha de presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, por lo que considerando que dichos lineamientos fueron publicados en el periódico oficial del gobierno del estado el 17 de enero de 2020 y notificados a esta entidad el día 21 de enero del mismo año por la auditoria superior del Estado de Coahuila, esta entidad se ve en la urgencia de modificar los lineamientos para la evaluación, estimación y cancelación de cuentas incobrables en favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, con el fin de incorporar

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials "RAB" and "M...".

un segundo párrafo en el artículo 39 que tenga por objeto el permitir estimar y cancelar en una misma sesión cuentas incobrables sin sujetarse al periodo de los 60 días entre la estimación y cancelación de la cuenta, esto con el propósito de realizar las depuraciones de saldos correspondientes antes del cierre del cuarto trimestre y la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2019.

Que así mismo, dentro de las reformas a los lineamientos para la evaluación estimación y cancelación de cuentas incobrables, se precisa en el artículo 48 el tiempo para la convocatoria de sesiones extraordinarias del comité, se realizó la incorporación del el inciso f) de artículo 30 relativo a los fallecimientos del deudor y del aval; por otro lado se incorpora dentro del capítulo I de los referidos lineamientos la sección III BIS denominada registro de cuentas susceptibles a una posible recuperación, dicha sección no quiere decir que las saldos y las cuentas que se someten al comité bajo este supuesto no encuadren en el artículo 30 de los lineamientos referente a los supuestos de incobrabilidad, si no que los deudores de dichas cuentas tienen una antigüedad considerable, así como cuotas y aportaciones suficientes para que en un futuro puedan ingresar de nueva cuenta como trabajadores activos o pensionados, se intente de nuevo realizar acciones extrajudiciales con los mismos para el cobro, considerando que los montos adeudados sean de gran cuantía.

Que en virtud de lo anterior, se somete a aprobación de esta H. Junta de Gobierno los siguientes:

REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

UNICO. – Se reforman los artículos 30 y 48, y se adiciona el segundo párrafo del artículo 39, y la Sección Tercera bis del Capítulo Dos integrado por los artículos 36 bis, ter, quater, quinquies, de los Lineamientos para la Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables a favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

a) A la e) ...

f) Por fallecimiento del deudor, y que a su muerte no exista ningún mecanismo de recuperación y no tenga aval registrado o el mismo también haya fallecido.

SECCIÓN III BIS

REGISTRO DE CUENTAS SUSCEPTIBLES A UNA POSIBLE RECUPERACIÓN

Artículo 36 BIS. - Una vez integrados los expedientes correspondientes y presentados dentro de la sesión del Comité de Revisión referida, ya sea ordinaria o extraordinaria; la

Unidad Administrativa correspondiente podrá proponer que los mismos no sean estimados, sino que sean analizados a fin de que aquellos expedientes en donde el deudor cuente con registro de cuotas y aportaciones suficientes y considerables para que puedan en un futuro ser retiradas o para que el mismo vuelva a reintegrarse al servicio con el objeto de alcanzar el beneficio de una pensión, se pueda reclasificar la cuenta por cobrar a deudores diversos a fin de que sean cuentas susceptibles a una posible recuperación.

Lo anterior no implica que las cuentas por cobrar antes referidas no tengan calidad de incobrable, si no que si el trabajador reingresa o en su caso desea retirar sus aportaciones, es una oportunidad para que la entidad pueda volver a realizar una gestión directa de cobro con el deudor a fin de que celebre un convenio de pago.

Artículo 36 TER. - Se considera que una cuenta es apta para ingresar al registro de cuentas susceptibles a una posible recuperación cuando:

El valor de la cuenta por cobrar no sea menor a un monto de \$10, 000.00 (diez mil pesos 00/100), cuando la cantidad sea menor a la referida no se considerará como una cuenta susceptible a una posible recuperación, y por ende se procederá a su estimación y posterior cancelación

Así mismo, las cuotas y aportaciones serán suficientes y considerables cuando el tiempo estimado para que el deudor realice los trámites de su pensión, no sea superior a 10 años.

Artículo 36 QUATER. - Una vez hecha la determinación de procedencia del registro como cuenta susceptible a una posible recuperación por parte del Comité de Revisión, se asentará en acta y la unidad administrativa correspondiente realizará los trámites que procedan.

Así mismo se girará instrucción a la Dirección de Prestaciones para que se inserte una leyenda en su tarjeta de aportaciones sobre el préstamo pendiente de cubrir, la cual contendrá el monto, y fecha de sesión en que se revisó el expediente por el Comité de revisión, lo anterior para efectos de facilitar la identificación de este tipo de expedientes al momento de que el deudor o el aval tramiten su pensión y poder gestionar convenio de pago o recuperación de dicho préstamo.

Artículo 36 QUINQUES.- Las cuentas reclasificadas como cuentas susceptibles a una posible recuperación se cotejarán con la base de datos de cuotas y aportaciones que tiene a su cargo la Dirección de Finanzas, así como con la nómina de pensionados y jubilados de la Dirección de Administración, al cierre de cada año fiscal, a fin de actualizar la información de la cuenta; y en su caso reactivar el cobro en el supuesto de que el deudor o aval adquiera el carácter de trabajador activo nuevamente o se encuentre en las nóminas de jubilados y pensionados de esta Dirección.

Artículo 39.- ...

(...)

Podrá procederse excepcionalmente al registro de la estimación e inmediata cancelación de la cuentas incobrables respectivas sin sujetarse al periodo de conservación antes referido, siempre que la depuración de dichas cuentas busque evitar un riesgo para la estabilidad financiera de la Dirección o bien, se deba de realizar en cumplimiento de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

disposiciones legales vigentes o para efectos de presentación de cuenta pública o avances de gestión financiera. Lo anterior previo dictamen emitido por el Comité de Revisión y se deberá tener la certeza de que dichas cuentas ya no sufrirán movimientos de acuerdo con la información obtenida de la investigación realizada por parte de la Unidad Administrativa correspondiente.

Artículo 48.- El Secretario será el encargado de convocar a las sesiones **ordinarias** por lo menos 7 días naturales anteriores a la fecha de la misma, dicha convocatoria deberá contener el orden del día y los expedientes sometidos a revisión, iniciando con los que representan mayor adeudo en orden descendiente. Así mismo el secretario será el encargado de levantar el acta respectiva en la cual consten las resoluciones tomadas por el Comité de Revisión, respecto de los expedientes sometidos a consideración.

Así mismo el secretario podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así se amerite, por lo menos con 24 horas de anticipación, en los mismos términos y condiciones referidos en el párrafo anterior.

Transitorios

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. - Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- A large 'X' mark.
- The word 'CORS' written vertically.
- A signature at the top right.
- A signature at the bottom right.

MAYO/2019 ACUERDO - H

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintisiete (29) de Mayo (05) de dos mil diecinueve (2019).-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **"Aprobación y autorización de la reforma al Reglamento Interior de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación"**. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veintiocho (28) de junio (06) de mil novecientos setenta y cinco (1975) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

SEGUNDO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

TERCERO. El veintiséis (26) de diciembre (12) del dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor 30 días después de su publicación.-----

CUARTO. El veintiocho (28) de enero (01) de dos mil diecinueve (2019), esta H. Junta de Gobierno aprobó y autorizó las adecuaciones a la Estructura Orgánica de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.-----

Por lo que esta Junta de Gobierno, en atención a estos antecedentes, procede al estudio, y análisis del asunto de referencia, con base en las siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo previamente existente a la entrada en vigor de la Ley de Pensiones del año 2016 y es encargado del otorgamiento pensiones, gastos de funeral y de préstamos a los trabajadores y pensionados afiliados a ella y sus respectivos beneficiarios.-----

Que de conformidad a la fracción XI del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Coahuila de Zaragoza, la Junta de Gobierno es la autoridad competente para aprobar y autorizar la vigencia de reglamento interior, lineamientos, criterios y normatividad que regulen el funcionamiento de la entidad, su estructura orgánica, administración de recursos, entre otros temas necesarios para el debido funcionamiento de la Entidad, así como sus modificaciones subsecuentes.

Que el treinta (30) de septiembre (09) de dos mil dieciséis (2016) esta H. Junta de Gobierno aprobó el Reglamento Interior de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el ocho (08) de noviembre (11) de dos mil dieciséis (2016).

Que dicho Reglamento fue elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos a inicios de la presente administración de la entidad en el año 2016, con el efecto de establecer una nueva estructura orgánica y dotarla de facultades para su operación, pues tal entidad no contaba con un instrumento jurídico que brindara legalidad y certeza del actuar de sus servidores.

Que con la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 26 de Diciembre del 2017, y la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, surge la necesidad de adecuar dicho Reglamento Interior, ya que la presente reforma encuentra sentido en dichos ordenamientos legales y además en los procesos y atribuciones que a nivel funcional integran la labor de esta entidad.

Que en razón de lo anterior y con las adecuaciones a la estructura orgánica aprobada por esta H. Junta de Gobierno el veintiocho (28) de enero (01) del año dos mil diecinueve (2019), al estar en un proceso de organización y reestructura, se retoma la necesidad de actualizar este instrumento jurídico, toda vez que se crearon nuevas unidades administrativas para afrontar las cargas de trabajo, específicamente la subdirección de contabilidad y auditoría, la cual con fecha del 27 de febrero de 2019 se convierte en la subdirección de contabilidad, auditoría e ingresos, misma que conforma la Dirección de Finanzas con el fin de desahogar las cargas de la subdirección de recursos económicos.--

Que no obstante lo anterior se volvieron a tomar medidas administrativas en las redistribuciones de las cargas de trabajo, redistribuyendo funciones de la subdirección de recursos económicos a la subdirección de administración y servicios generales a fin de que los registros contables de pago a proveedores los realice esta última subdirección teniendo como única obligación la subdirección de recursos económicos el efectuar el pago en "bancos" a los proveedores, derivado de estas medidas administrativas es que se tomó de nueva cuenta la decisión de que todo lo relativo a los ingresos de la entidad, vuelvan a estar bajo el control de la subdirección de recursos económicos, por lo que esta

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature at the top and several initials below.]

reforma trae como modificación el cambio en la denominación de la subdirección de contabilidad, auditoria e ingres, a únicamente subdirección de contabilidad y auditoría .---

Que así mismo se realizaron precisiones en diversos artículos del reglamento, con relación a remisiones dentro de dicho instrumento de un artículo a otro, y en algunos cambios de denominación en leyes estatales a las que hacían referencia. -----

Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno tiene a bien aprobar las modificaciones al reglamento interior de la DIPETRE, esto con el fin de dar mayor certeza jurídica al actuar dentro de nuestra entidad.-----

Que en virtud de lo anterior, esta H. Junta de Gobierno:

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza se aprueba y autoriza la reforma al **Reglamento Interior de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación**, en los términos del anexo Lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en la mencionada ley. -----

-----Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.-----

H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que la nueva Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza fue publicada el ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual entró en vigor a los 30 días siguientes de su publicación.

Que el veintiséis (26) de diciembre (12) de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor 30 días después de su publicación.

Que si bien es cierto la Dirección de Pensiones es un organismo previamente existente a la nueva ley por lo que fue necesario emitir la normatividad interna necesaria a efecto de reestructurar la Dirección de Pensiones en base a las disposiciones legales ahora vigentes.

Que de conformidad a la fracción XI del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta de Gobierno es la autoridad competente para aprobar y autorizar la vigencia del Reglamento Interior, de los lineamientos, criterios y normatividad que regule el funcionamiento de la entidad, la estructura orgánica de la misma, la administración de los recursos, y demás tópicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Pensiones, así como sus modificaciones subsecuentes.

Que el treinta (30) de septiembre (09) de dos mil dieciséis (2016) esta H. Junta de Gobierno aprobó el Reglamento Interior de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el ocho (08) de noviembre (11) de dos mil dieciséis (2016).

Que dicho Reglamento fue elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos a inicios de la presente administración de la entidad en el año 2016, con el efecto de establecer una nueva estructura orgánica y dotarla de facultades para su operación, pues tal entidad no contaba con un instrumento jurídico que brindara legalidad y certeza del actuar de sus servidores.

Que con la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el veintiséis (26) de diciembre (12) de dos mil diecisiete (2017), y la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, surge la necesidad de adecuar dicho Reglamento Interior, ya que la presente reforma encuentra sentido en dichos ordenamientos legales y además en los procesos y atribuciones que a nivel funcional integran la labor de esta entidad.

Que en razón de lo anterior y con las adecuaciones a la estructura orgánica aprobada por esta H. Junta de Gobierno el veintiocho (28) de enero (01) del año dos mil diecinueve (2019), al estar en un proceso de organización y reestructura, se retoma la necesidad de actualizar este instrumento jurídico, toda vez que se crearon nuevas unidades administrativas para afrontar las cargas de trabajo, específicamente la subdirección de contabilidad y auditoría, la cual con fecha del 27 de febrero de 2019 se convierte en la subdirección de contabilidad, auditoría e ingresos, misma que conforma la Dirección de Finanzas con el fin de desahogar las cargas de la subdirección de recursos económicos.

Que no obstante lo anterior se volvieron a tomar medidas administrativas en las redistribuciones de las cargas de trabajo, redistribuyendo funciones de la subdirección de recursos económicos a la subdirección de administración y servicios generales a fin de que los registros contables de pago a proveedores los realice esta última subdirección teniendo como única obligación la subdirección de recursos económicos el efectuar el pago en "bancos" a los proveedores, derivado de estas medidas administrativas es que se tomó de nueva cuenta la decisión de que todo lo relativo a los ingresos de la entidad, vuelvan a estar bajo el control de la subdirección de recursos económicos, por lo que esta reforma trae como modificación el cambio en la denominación de la subdirección de contabilidad, auditoría e ingresos, a únicamente subdirección de contabilidad y auditoría .

Que asimismo se realizaron precisiones en diversos artículos del reglamento, con relación a remisiones dentro de dicho instrumento de un artículo a otro, y en algunos cambios de denominación en leyes estatales a las que hacían referencia.

Administración
R
M
X
R

I. a la XXX. ...

XXXI. Aplicar las sanciones y medidas disciplinarias al personal activo de la Dirección, contempladas en el capítulo sexto de la ley, así como aquellas que deriven de la Ley Federal de Trabajo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, su respectiva Ley General y demás normatividad interna aplicable;

XXXII. a la XXXV. ...

Artículo 43. ...

- I. Subdirección de contabilidad y auditoría; y
- II. ...

Artículo 44...

I. a la XV. ...

XVI. Supervisar que los servidores públicos adscritos a la DIPETRE que le estén subordinados cumplan con las disposiciones de este reglamento, disposiciones administrativas y de control implementadas en la DIPETRE, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y su respectiva ley general;

XVII. a la XXXVI. ...

Artículo 46...

I. a la XVI. ...

XVII. Asumir la responsabilidad de entregar en tiempo y forma lo correspondiente a las solicitudes de acceso a la información pública, así como aquella que se deberá de publicar en Internet en cumplimiento a los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. La Unidad de Transparencia revisará y analizará la información enviada por las áreas para su posterior publicación así mismo responderá las solicitudes de información formuladas a la DIPETRE;

XVIII. a la XXXII. ...

Artículo 51. ...



Las ausencias definitivas serán suplidas por el servidor público que determine la Junta de Gobierno, en tanto se designa un nuevo Director General a través del procedimiento que para tales efectos contemplan los artículos 26, 27, 28 y 29 del reglamento, el cual se deberá llevar a cabo dentro de los 15 días siguientes a que se tuvo conocimiento de la imposibilidad por parte del Director General de continuar con el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor en el momento de ser aprobada por esta Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Se ordena su inmediata publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La presente reforma, se aplicará retroactivamente en lo correspondiente a la subdirección referida en el artículo 43 fracción I a la fecha en que se autorizaron y aprobaron las adecuaciones a la estructura orgánica por esta H. Junta de Gobierno.



MARZO/2020 ACUERDO -C

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintisiete (27) de marzo (03) de dos mil veinte (2020).---

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **"Aprobación y autorización de los Estados Financieros al mes de febrero (02) de dos mil veinte (2020) de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)"**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El veintiséis (26) de diciembre (12) del dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor treinta (30) días después de su publicación.-----

TERCERO. La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de *"Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno."*-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'COE']

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General.-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele por cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

RESUELVE

UNICO. - Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, éste órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente: -----

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2020.** ---

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature with an 'X' below it, a signature below that, and another signature at the bottom.

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 29 DE FEBRERO DE 2020
(Pesos)**

TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
--	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

ACTIVO				
Activo Circulante				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	231,623,298	228,331,579	2,303,731	997,989
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF 01)	16,100	16,100	-	-
Bancos / Tesorería	2,621,166	2,577,391	33,863	9,922
Inversiones Temporales	228,986,032	225,739,097	2,269,868	978,067
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	3,451,438,754	2,837,656,676	409,966,179	203,815,899
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota ESF 02)	20,317,164	20,317,164	-	-
Ingresos por recuperar a Corto Plazo	3,398,398,615	2,798,487,001	409,961,514	201,970,051
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	2,608,570	2,608,570	-	-
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	30,114,405	28,263,891	4,955	1,845,848
Anticipo a proveedores				
Total de Activo Circulante	3,683,062,052	3,065,988,255	412,269,910	204,803,888

Activo No Circulante

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	351,698,697	303,987,797	536,998	47,163,902
Fideicomisos, mandatos y contratos	61,654,416	25,993,213	176,384	35,394,819
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota ESF 11)	290,134,281	277,994,583	360,614	11,779,083
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCE:	13,878,991	13,878,991	-	-
Terrenos (Nota ESF 08)	453,084	453,084	-	-
Edificios No Habitacionales	13,425,907	13,425,907	-	-

M

GR

X

BIENES MUEBLES	4,116,264	4,116,264	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	2,215,711	2,215,711	-	-	-
Veículos y Equipo de Transporte	1,900,542	1,900,542	-	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	939,600	939,600	-	-	-
Activos Intangibles	939,600	939,600	-	-	-
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA	8,163,382	8,163,382	-	-	-
Depreciación Acumulada de Bienes (Inmuebles) (Nota ESF 10)	6,309,973	6,309,973	-	-	-
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	1,853,409	1,853,409	-	-	-
Total de Activos No Circulantes	362,460,160	314,759,260	536,998	47,163,902	
PASIVO	4,045,522,212	3,380,747,515	412,806,908	251,967,790	
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	908,496,641	736,754,373	166,846,962	2,883,306	
Cuentas por Pagar (Nota ESF 12)	3,417,469	2,133,620	638,529	646,320	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,116,224	5,194,037	425,700	498,487	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	130,381	110,723	9,075	10,584	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	700,826,113	596,859,232	112,537,560	1,429,321	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	197,990,454	144,456,762	53,230,098	301,594	
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	19,046,761	15,379,143	667,606	3,000,000	
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (Nota ESF 14)	324,110	324,110	-	-	
Ingresos cobrados por adelantados a corto plazo	18,722,641	15,055,034	667,606	3,000,000	
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A CORTO PLZ	950,028	950,028	-	-	
Fondos en Garantía a Corto Plazo	950,028	950,028	-	-	
Total de Pasivos Circulantes	928,483,420	755,083,545	167,516,570	5,883,306	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten initials

Handwritten mark

Pasivo No Circulante

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14)

223,221,193	203,651,699	-	19,569,593
-------------	-------------	---	------------

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA V/O ADMON A LARGO PLZ

223,221,193	203,651,599	-	19,569,593
-------------	-------------	---	------------

Fondos en Garantia a Largo Plazo (Nota ESF 13)

64,068,105	41,569,085	17,824,263	4,674,758
------------	------------	------------	-----------

PROVISIONES A LARGO PLAZO

1,593,554,922	1,603,554,922	-	-
---------------	---------------	---	---

Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)

1,593,554,922	1,593,554,922	-	-
---------------	---------------	---	---

Total de Pasivos No Circulantes

1,880,844,220	1,838,775,606	17,824,263	24,244,351
----------------------	----------------------	-------------------	-------------------

Total de Pasivo

2,809,327,640	2,593,859,150	185,340,833	30,127,657
----------------------	----------------------	--------------------	-------------------

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Resultado del Ejercicio (Aporte / Desahorro) (Nota ESF 2)

12,366,811	10,973,354	504,074	879,383
------------	------------	---------	---------

Revaluación de Ejercicios Anteriores

886,565,551	1,209,114,289	243,423,753	79,124,986
-------------	---------------	-------------	------------

Revaluación de Bienes Inmuebles

9,162,101	9,162,101	-	-
-----------	-----------	---	---

Cambios por errores contables

2,101,241,211	1,970,967,199	16,461,751	141,836,764
---------------	---------------	------------	-------------

Total de Hacienda Publica / Patrimonio

1,236,194,573	786,888,364	227,466,075	221,840,133
----------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Total de Pasivo y Hacienda Publica / Patrimonio

4,045,522,212	3,380,747,515	412,806,908	251,967,790
----------------------	----------------------	--------------------	--------------------

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes: "Reg" and "8"]

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 29 DE FEBRERO DE 2020

Lev de Ingresos

Lev de Ingresos Estimada	2,593,278,415
Lev de Ingresos por Ejecutar	2,171,829,129
Modificaciones a la Lev de Ingresos Estimada	
Lev de Ingresos Devengada	93,996,314
Lev de Ingresos recaudada	327,462,971

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	2,593,279,415
Presupuesto de Egresos por Ejecutar	14,010,442
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
Presupuesto de Egresos Comprometido	2,170,175,499
Presupuesto de Egresos Devengado	56,228,699
Presupuesto de Egresos Ejecutado	
Presupuesto de Egresos Pagado	362,865,775

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° AL 29 DE FEBRERO DE 2020

(Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.A.N.
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión				
Cuentas y Aportaciones de seguridad Social	211,653,273	167,550,527	37,507,350	6,795,396
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social (Nota EA 1)	210,586,530	166,619,794	37,494,116	6,482,731
Productos de Tipo Corriente	1,286,643	930,743	13,235	312,665
Otros Ingresos y Beneficios				
Total de Ingresos y Otros Beneficios	211,853,273	167,550,527	37,507,350	6,795,396
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales (Nota EA 3)	2,217,493	1,904,672	159,466	153,056
Materiales y Suministros (Nota EA 3)	22,098	16,863	1,589	1,525
Servicios Generales (Nota EA 3)	437,780	376,082	31,482	30,217
Total de Gastos de Funcionamiento	2,677,371	2,300,037	192,536	184,798
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pensiones y Jubilaciones (Nota EA 3)	203,246,524	160,063,012	36,924,323	6,261,189
Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,246,524	160,063,012	36,924,323	6,261,189
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-	-	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-	-	-
Otros Gastos	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	5,927,379	5,187,478	390,491	349,409

H

B

X

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020
 (Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.A.N.
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión				
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	421,449,286	334,598,014	73,048,380	13,802,892
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	418,695,403	332,620,038	73,007,281	13,068,104
Productos de Tipo Corriente	2,753,883	1,977,976	41,119	734,788
Otros Ingresos y Beneficios				
Total de Ingresos y Otros Beneficios	421,449,286	334,598,014	73,048,380	13,802,892
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	4,278,877	3,633,720	297,817	347,340
Materiales y Suministros	53,611	45,528	3,731	4,352
Servicios Generales	716,249	607,491	48,790	60,068
Total de Gastos de Funcionamiento	5,047,836	4,286,738	351,338	409,760
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pensiones y Jubilaciones	404,044,638	319,337,822	72,192,968	12,513,748
Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	404,044,638	319,337,922	72,192,968	12,513,748
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-	-	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-	-	-
Otros Gastos	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	12,356,811	10,973,354	504,074	879,383





Handwritten mark

Handwritten mark

DICIEMBRE/2019 ACUERDO - M

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a dieciséis (16) de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019).

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos Basado en Resultados de la DIPETRE para el Ejercicio 2020”**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los 30 días siguientes de su publicación.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como objeto establecer la estructura, atribuciones y bases para la organización y correcto funcionamiento de todas las entidades que formen parte de la Administración Pública del Estado de Coahuila.

Por lo que esta Junta de Gobierno, en atención a estos antecedentes, procede al estudio, y análisis del asunto de referencia, con base en:

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Que esta Junta de Gobierno, de conformidad con las fracciones I, XII y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta ley, así como discutir y aprobar los presupuestos generales de la Dirección.-

Que la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales tendrá la atribución indelegable de aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad. Por lo que en este sentido deberá entenderse que la Junta de Gobierno aprobará las modificaciones realizadas a los mismos, contando con las facultades para autorizar al Director General para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 y deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requieran, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Que los recursos señalados en los presentes presupuestos deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible

Que el gasto público se deberá administrar conforme a los principios y criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, equilibrio presupuestal y rendición de cuentas; garantizando el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que el objetivo primordial de esta programación presupuestaria es salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores.

Que en armonía con las disposiciones legales y normativas anteriormente descritas, el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados a ejercer durante el año 2020 se conforma de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción Capítulo	Importe Presupuesto Egresos 2020
1000	Servicios Personales	36,639,210.57
2000	Materiales y Suministros	1,709,195.66
3000	Servicios Generales	9,949,332.22
4000	Pensiones y Jubilaciones	2,542,155,700.61
5000	Bienes Muebles	2,824,976.00
		2,593,278,415.06

Que así mismo, el Presupuesto de Ingresos deberá ser aprobado por un monto total de \$2,593,278, 415.06 los cuales son clasificados y especificados en términos del anexo correspondiente.

Que para el ejercicio 2019 se aprobó un presupuesto basado en resultados con un programa presupuestario por cada unidad administrativa, lo cual generó 278 fichas técnicas de indicadores, si bien ayudó a la entidad a monitorear el desempeño en cada actividad de las unidades administrativas, para efecto de la normatividad del CONAC y de la vinculación del presupuesto de egresos a la planeación estratégica del Estado y al Plan Nacional de Desarrollo, los mismos no resultan operantes pues el fin de los indicadores es informar las acciones de real importancia para la ciudadanía y que las mismas sean estratégicas para la entidad y para el Estado.

Que por tal motivo para el ejercicio 2020 el Presupuesto de Egresos de la DIPETRE únicamente contará con un solo programa presupuestario denominado administracion eficiente de las pensiones y beneficios sociales, cuyo fin es contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and initials 'REC' and 'TJA']

Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización, dicho programa presupuestario se encuentra alienado con el Objetivo 4.7 Salud y seguridad social del Eje 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, del el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023 y el cual en conjunto con el Presupuesto de Ingresos para el mismo ejercicio contarán con la integración de la siguiente información: -----

1. Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio 2020: -----

- Clasificación Administrativa: -----
- Clasificación Económica -----
- Clasificación Funcional del Gasto -----
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento -----
- Clasificación por Objeto del Gasto -----
- Clasificación por Tipo de Gasto -----
- Clasificación Programática -----
- Clasificación Geográfica -----
- Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----
- Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión -----
- Servicios Personales -----
- Perspectiva de género -----
- Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios -----
- Evaluación de Desempeño -----

2. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2020 -----

3. Calendarios de Ingresos y Egresos -----

4. Matriz de Indicadores de Resultados para el Ejercicio 2020, así como sus fichas técnicas, los cuales son indicadores estratégicos y se integran por los siguientes componentes: -----

- Fin: Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización. -----
- Propósito: Las entidades aportantes a la DIPETRE cuentan con un incremento del déficit justificado y los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados con una adecuada administración de las pensiones y beneficios sociales -----
- Componente 1: Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales Implementada -----
- Componente 2: Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas implementada -----
- Componente 3: Administración de Finanzas Públicas Implementada -----

5. Presupuesto ciudadano -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'RUC']

Que por último, es necesario señalar la distribución del gasto público para los presupuestos de Egresos Basado en Resultados y el presupuesto de Ingresos observan en todo momento las disposiciones y normas que tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable, como la Ley de Disciplina Financiera establecen en materia de Egresos de las Entidades. -----

Que por lo anteriormente expuesto esta H. Junta de Gobierno:

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I, XII y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 17 fracción IV y 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las obligaciones que los lineamientos que el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen al respecto, **se aprueba y autoriza para el ejercicio 2020 el Presupuesto de Ingresos de la DIPETRE por un monto de \$2,593,278,415.06 y el respectivo Presupuesto Egresos Basado en Resultados por un monto de \$ 2,593,278,415.06**, así como los anexos al presente, los cuales se integran de la siguiente manera: -----

1. Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio 2020: -----
 - Clasificación Administrativa: -----
 - Clasificación Económica -----
 - Clasificación Funcional del Gasto -----
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento -----
 - Clasificación por Objeto del Gasto -----
 - Clasificación por Tipo de Gasto -----
 - Clasificación Programática -----
 - Clasificación Geográfica -----
 - Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----
 - Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión -----
 - Servicios Personales -----
 - Perspectiva de género -----
 - Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios -----
 - Evaluación de Desempeño -----
2. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2020 -----
3. Calendarios de Ingresos y Egresos -----
4. Matriz de Indicadores de Resultados para el Ejercicio 2020, así como sus fichas técnicas, los cuales son indicadores estratégicos y se integran por los siguientes componentes: -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large 'X' mark and various initials.

- Fin: Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización. -----
 - Propósito: Las entidades aportantes a la DIPETRE cuentan con un incremento del déficit justificado y los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados con una adecuada administración de las pensiones y beneficios sociales-----
 - Componente 1: Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales Implementada-----
 - Componente 2: Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas implementada-----
 - Componente 3: Administración de Finanzas Públicas Implementada-----
5. Presupuesto ciudadano-----

Lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales que den a lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.-----

REG
K
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Dirección de Pensiones de los
Trabajadores de la Educación (DIPETRE)

Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020



ÍNDICE

	PÁGINA
1.- Marco Legal	2
2.- Título Primero "Disposiciones Generales"	3
3.- Título Segundo "Presupuesto De Ingresos"	5
4.- Título Tercero "Información De La Ley General De Contabilidad Gubernamental"	8
5.- Título Cuarto "Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"	9
6.- Transitorios	18
7.- Firmas de Aprobación por la Junta de Gobierno	19
8.- Anexo I Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	20
9.- Anexo II Evaluación de Desempeño	22
10.- Anexo III Programa de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Año 2020	27



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXIII del artículo 45 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Directora General de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, presentó para aprobación de la Junta de Gobierno el presupuesto anual de ingresos correspondiente al ejercicio 2020, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno el día 16 de diciembre del año 2019, con sustento en lo establecido en la fracción XII del artículo 25 del citado ordenamiento jurídico.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los ingresos, se expide el presente Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, por importe de \$ 2,593,278,415.06 del Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del 2020 la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, estima percibir ingresos provenientes de cuotas y aportaciones, productos provenientes de los intereses que generan las cuentas bancarias, los préstamos otorgados y el resto de los ingresos establecidas en el artículo 11, 11 bis y 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable en la materia.

Artículo 2.- Los ingresos señalados en este presupuesto, se causarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables y en su caso, conforme a los términos de los contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- II. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- III. **Clasificación por Rubros de Ingresos:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes tradicionales de recursos, tales como impuestos; cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejora; derechos; productos; aprovechamiento; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos.
- IV. **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.



- V. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- VI. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.
- VII. **Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.
- VIII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en el presupuesto de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- IX. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los estimados en el presupuesto de ingresos.
- X. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XI. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XII. **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.



- XIII. Programas presupuestarios:** Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

TÍTULO SEGUNDO PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 4.- La estimación global de los ingresos asciende a \$2,593,278,415.05, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desagrega con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

I.- Clasificación por Rubros de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Total	2,593,278,415.05
Impuestos	-
Impuestos Sobre los Ingresos	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	-
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	-
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,108,471,947.43
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,108,471,947.43
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-



Derechos	-
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	-
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	17,596,727.12
Productos	17,596,727.12
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	10.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	467,209,730.50
Participaciones	-
Aportaciones	467,209,730.50
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-



Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-

II.- Clasificación Económica

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
1	INGRESOS	2,593,278,415.05
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,593,278,415.05
1.1.1	Impuestos	-
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	2,108,471,947.43
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	-
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	-
1.1.5	Rentas de la Propiedad	17,596,727.12
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	10.00
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	-
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	467,209,730.50
1.1.9	Participaciones	-
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	-
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	-
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	-
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	-
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	-
1.2.2	Disminución de Existencias	-
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	-
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	-
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-
3	FINANCIAMIENTO	-
3.1	FUENTES FINANCIERAS	-



3.1.1	Disminución de activos financieros	-
3.1.2	Incremento de pasivos	-
3.1.3	Incremento del patrimonio	-

III.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
1	No Etiquetado	2,126,068,684.55
11	Recursos Fiscales	2,126,068,674.55
12	Financiamientos Internos	-
13	Financiamientos Externos	-
14	Ingresos Propios	10.00
15	Recursos Federales	-
16	Recursos Estatales	-
17	Otros Recursos de Libre Disposición	-
2	Etiquetado	467,209,730.50
25	Recursos Federales	467,209,730.50
26	Recursos Estatales	-
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-
Total de Ingresos		2,593,278,415.05

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:

- Las fuentes de los ingresos ordinarios y/o extraordinarios, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

Por lo que, el presente artículo da cumplimiento a lo establecido al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable para regular el citado artículo.



TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se adjunta al presente presupuesto de ingresos, el ANEXO I denominado Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de ingresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el ANEXO II denominado Evaluación de Desempeño, que contiene la última evaluación externa y la última evaluación interna de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.

TÍTULO CUARTO INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 7.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional.

Por lo que, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, forma parte del presente presupuesto de ingresos, el ANEXO III denominado Programa de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020, el cual contiene objetivos anuales, estrategias y metas.

Así mismo, el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, contiene los Programas Presupuestarios de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020, junto con las matrices de indicadores de desempeño de dichos programas, con los respectivos objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño.

Artículo 8.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Formato 7a) Proyecciones de Ingresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2020 (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 2022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) 2024	Año 5 (d) 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,126,068,684.55	2,259,598,010.85	2,401,640,971.53	2,552,741,794.33	2,713,479,524.69	2,884,470,253.79
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,108,471,947.43	2,241,473,371.92	2,382,972,593.73	2,533,513,365.50	2,693,674,243.30	2,864,070,814.25
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	17,596,727.12	18,124,628.93	18,668,367.80	19,228,418.83	19,805,271.40	20,399,429.54
F. Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
H. Participaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	467,209,730.50	497,111,153.26	528,926,267.06	562,777,548.16	598,795,311.24	637,118,211.16
A. Aportaciones	467,209,730.50	497,111,153.26	528,926,267.06	562,777,548.16	598,795,311.24	637,118,211.16
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	2,593,278,415.05	2,756,709,164.11	2,930,567,238.59	3,115,519,342.49	3,312,274,835.93	3,521,588,464.95
Datos Informativos	-	-	-	-	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-



3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-
--	---	---	---	---	---

Formato reformado DOF 27-09-2018

Artículo 9.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. **Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas públicas de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación para el año 2020, se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal de las instituciones aportantes, estas dejen de cubrir en tiempo y forma el déficit que establece el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, que a letra dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 51. En caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esta ley establece, el déficit, cualquier que sea su monto, será cubierto por las entidades u organismos donde presten o prestaron sus servicios los trabajadores descritos en el artículo 2 de esta Ley, en la proporción que a cada uno corresponda, de acuerdo con la plaza que hubiere desempeñado el trabajador y que originó el beneficio de la pensión.

Las aportaciones antes referidas deberán ser enteradas a la Dirección de Pensiones dentro de los cinco días siguientes a que ésta informe el costo de la nómina de los pensionados sujetos al fondo global."

- II. **Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo que, con base en dicha definición, la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, no cuenta con deuda contingente para el año 2020.

- III. **Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, para exigir el pago oportuno de las cuotas y aportaciones que deba percibir la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación durante el año 2020, a través de diferentes esquemas, tales como: procedimientos administrativos de ejecución por considerarse las aportaciones de seguridad social como créditos fiscales, así como donación de inmuebles, entre otros.

Artículo 10.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el



Formato 7c) Resultados de Ingresos – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,168,115,974.41	1,371,302,302.30	2,377,784,134.00	2,259,879,096.00	2,290,195,565.00	2,030,470,956.59
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,150,507,715.00	1,366,046,322.29	2,371,271,663.00	2,242,584,548.00	2,269,762,424.00	2,013,116,603.21
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	17,608,259.41	5,253,980.01	6,512,471.00	17,294,548.00	20,413,141.00	17,354,353.38
F. Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	-	-	-	-	-	401,524,840.07
A. Aportaciones	-	-	-	-	-	401,524,840.07
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	1,168,115,974.41	1,371,302,302.30	2,377,784,134.00	2,259,879,096.00	2,290,195,565.00	2,431,995,796.66
Datos Informativos	-	-	-	-	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-



3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-
---	---	---	---	---	---

¹. Los Importes corresponden al momento contable de los Ingresos devengados.

². Los Importes corresponden a los Ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio. (devengado a noviembre)

Formato reformado DOF 27-09-2018

Artículo 11.- Con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación					
Cuenta Institucional de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	12,727				
Edad máxima	84				
Edad mínima	20				
Edad promedio	42				
Pensionados y Jubilados	2,315.00		-	4,788.00	
Edad máxima	97.00		-	97.00	
Edad mínima	8.00		-	5.00	
Edad promedio	64.82		-	63.09	
Beneficiarios	-				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.38				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	Generación en Transición (Antes de 2001) Sobre Salario Base 2016 - 7.00% 2017 - 7.75% 2018 - 8.50% 2019 - 9.25% 2020 - 10.00% 2021 - 11.00% 2022 - 12.00% 2023 en adelante - 13.00% Cuando cumplan los requisitos para acceder a la jubilación, aportarán 6.5% Sobre Prestaciones 6.5% Nuevas Generaciones (A partir de 2001) 6.5% del Salario Integrado				



Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	Generación en Transición (Antes de 2001) Sobre Salario Base 2016 - 64.50% 2017 - 65.75% 2018 - 67.00% 2019 - 68.25% 2020 en adelante - 69.50% * A partir del año 2026 las aportaciones serán topadas al subsidio requerido para hacer frente a la nómina bruta de pensionados en curso de pago de cada año.				
	Nuevas Generaciones (A partir de 2001) 22% del Nómina Base Nuevas Generaciones (A partir de 2001) Sobre Salario Base 2016 - 42.50% 2017 - 43.75% 2018 - 45.00% 2019 - 46.25% 2020 al 2025 - 47.50% 2026 en adelante - Variable * A partir del año 2026 las aportaciones serán topadas al subsidio requerido para hacer frente a la nómina bruta de pensionados en curso de pago de cada año.				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	12.88%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	N/D				
Esperanza de vida	N/D				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,288,064,002.21				
Nómina anual					
Activos	2,614,183,669.50				
Pensionados y Jubilados	454,913,056.32		-	887,471,857.44	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	82,647.75		-	87,462.98	
Mínimo	33.60		-	95.62	
Promedio	16,375.56		-	15,446.11	
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones	a	b	c	d	e
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	20,191,722,473.62	-	1,400,784,060.00	1,742,884,342.55	500,994,322.69
Generación actual	16,782,209,935.93	-	336,691,023.09	1,054,716,753.98	286,175,838.25
Generaciones futuras	9,646,194,017.46	-	2,079,729,447.02	3,397,938,330.78	201,577,504.87



Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual			876,236,652.46	
Generaciones futuras			7,957,382,529.99	
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual			4,085,895,226.62	
Generaciones futuras			37,164,837,071.13	
Otros Ingresos			0.00	
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual			-37,334,046,871.04	
Generaciones futuras			29,796,780,300.99	
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización			2017	
Tasa de rendimiento			3.00%	
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial			2017	
Empresa que elaboró el estudio actuarial			Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	



Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Universidad Autónoma de Coahuila

	Pensionados y jubilados	Edad	Riesgo de salud	Invalidez y vida	Otras prestaciones	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido, Contribución Definida e Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	889		909	889	889	889
Edad máxima	90.00		90.00	90.00	90.00	90.00
Edad mínima	32.00		32.00	32.00	32.00	32.00
Edad promedio	58.19		58.19	58.19	58.19	58.19
Pensionados y jubilados	1,445		40	542		2,046
Edad máxima	90.00		90.00	90.00		90.00
Edad mínima	40.00		34.00	39.00		39.00
Edad promedio	67.66		71.43	69.70		69.31
Beneficiarios						0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	28.47		28.47	28.47	28.47	28.47
Aportación individual al fondo de pensión como % del salario	11.00%		11.00%	11.00%	11.00%	11.00%
Aportación del empleador al plan de pensión como % del salario	29.00%		29.00%	29.00%	29.00%	29.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.17%		1.94%	1.90%	NA	5.04%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.31%		0.31%	0.31%	0.31%	0.31%
Edad de Jubilación o Pensión	58.47		60.43	58.00	NA	59.34
Esperanza de vida	16.27		14.43	15.38	NA	15.98
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						106,394,723.08
Número anual						
Activos						366,001,157.03
Pensionados y jubilados						346,753,764.96
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	88,818.30		43,515.72	59,580.00		88,818.30
Mínimo	2,073.20		3,132.97	2,074.70		2,074.70
Promedio	17,244.03		7,360.78	8,886.73		14,211.64
Monto de la reserva	27,190,034.77	0.00	262,636.72	2,144,230.21	404,790.01	29,997,411.70
Valor presente de las obligaciones						
Pensionados y Jubilados en curso de pago	4,517,610,120.55	0.00	68,889,173.58	801,644,027.08	73,214,994.47	5,260,438,801.68
Generación actual	4,115,076,077.68	0.00	14,887,376.78	81,491,416.66	16,615,649.11	4,227,671,519.23
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	148,296,888.82	0.00	1,433,744.92	11,693,036.41	2,258,117.04	160,600,287.20
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	373,890,415.29	0.00	3,815,530.88	25,493,813.58	5,985,295.10	412,985,054.67
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos						3.00
Deficit/Excedente actuarial						
Generación actual	(8,103,648,330.34)	0.00	(70,364,436.01)	(635,299,560.56)	(120,649,405.43)	(8,942,201,761.35)
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estado actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Tipo de Sistema	Prestaciones y Jubilaciones		Salario		Meses de Trabajo		Edad en años		CERO PREVISIONES FUTURAS		Total
	Prestación Laboral	Beneficio Definito	Prestación Laboral	Beneficio Definito	Prestación Laboral	Beneficio Definito	Prestación Laboral	Beneficio Definito	Prestación Laboral	Beneficio Definito	
Prestación laboral y Fondo general para trabajadores del estado a martillo											
Beneficio definitivo, Contribución definitiva o Martillo											
Protección afilada											
Activos	477				477		477		477		477
Edad máxima	78.90				78.90		78.90		78.90		78.90
Edad mínima	41.90				41.90		41.90		41.90		41.90
Edad promedio	61.30				61.30		61.30		61.30		61.30
Personados y Jubilados	389				19		19		19		314
Edad máxima	80.90				80.90		80.90		80.90		80.90
Edad mínima	60.90				60.90		60.90		60.90		60.90
Edad promedio	68.21				68.89		68.24		68.24		68.50
Beneficios											0
Incremento de años de servicio (trabajadores activos)											31.77
Aportación individual al plan de pensiones como % del salario											0.06%
Aportación del ente público al plan de pensiones como % del salario											20.06%
Incremento esperado de los parámetros y jubilados (como %)											18.31%
Incremento esperado de los activos (como %)											0.51%
Escala de Jubilación o Pensión											98.18
Esperanza de vida											23.25
Ingresos del Fondo											
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	34,790,208.00				386,131.88		1,860,488.29		275,075.46		38,036,894.68
Monto anual											
Activa	106,774,851.00				106,774,851.00		106,774,851.00		106,774,851.00		106,774,851.00
Personados y Jubilados	40,340,695.96				1,238,501.44		10,214,262.12		6.05		41,579,264.72
Beneficios de Personados y Jubilados											0.00
Monto mensual por pensión											
Máximo	27,868.54				16,808.27		27,868.26				27,868.54
Mínimo	3,488.40				3,425.28		3,679.29				3,679.29
Promedio	12,301.90				7,175.88		9,449.40				10,032.21
Monto de la reserva	40,340,316.67				781,702.45		4,846,918.01		776,987.88		781,511,836.93
Valor presente de las obligaciones											
Pensionados y Jubilados en curso de pago	716,271,254.00				25,500,708.30		157,716,071.11		0.00		899,488,033.72
Generación actual	1,040,848,730.83				3,310,465.72		15,801,134.15		28,746,156.69		1,067,705,116.38
Generaciones futuras	0.00				0.00		0.00		0.00		0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los salarios futuros de sustitución 2.00%											
Generación actual	21,318,422.41				228,934.83		1,488,019.83		228,826.43		22,035,202.47
Generaciones futuras	0.00				0.00		0.00		0.00		0.00
Valor presente de aportaciones futuras											
Generación actual	84,277,000.14				803,736.13		6,438,478.11		636,101.81		91,546,808.28
Generaciones futuras	0.00				0.00		0.00		0.00		0.00
Otros ingresos											0.00
Déficit/superávit actual											
Generación actual	22,412,349,895.00				225,436,879.99		(191,761,186.81)		22,601,575.90		22,609,689,708.00
Generaciones futuras	0.00				0.00		0.00		0.00		0.00
Período de suficiencia											
Año de insolvencia (año)	2020				2020		2020		2020		2020
Tasa de rendimiento	2.80%				2.80%		2.80%		2.80%		2.80%
Estado actual											
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				2019		2019		2019		2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Artículo 12.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios de la entidad o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento de la institución en los términos de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.



PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2020.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 4 será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de ingresos estimado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Ingresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

QUINTO.- Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Ingresos.

SEXTO.- En caso de que con posterioridad a la emisión del presente presupuesto de ingresos, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emita la Guía para el Ambito Estatal y los Criterios de Evaluación a que se refieren las Reglas de Operación para la Composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2020, e incluyan apartados no contenidos en el presente documento, para dar cumplimiento a dichos apartados, se someterá a aprobación una Adenda del Presupuesto de Ingresos.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



El presente presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020 consistente en 29 hojas el cual fue debidamente aprobado por unanimidad mediante acuerdo M en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019

Hoja 1 a la Hoja 18 contiene el presupuesto de ingresos ejercicio 2020
Hoja 19 contiene la hoja de firmas de aprobación
Hoja 20 y 21 contiene el Anexo I Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos
Hoja 22 a la 25 contiene el Anexo II Evaluación al Desempeño
Hoja 27 contiene el Anexo III Programa de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020


POR LA JUNTA DE GOBIERNO



PROFA. NORMA YOLANDA ORTEGA JARA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO




LIC. KATY VILLARREAL SAUCEDO
DIRECTORA GENERAL DE LA DIPETRE



LIC. BLANCA ISELA SAUCEDO ORONA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



LIC. FERNANDO MORALES AYALA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO



M.C. ROXANA CUEVAS FLORES
REPRESENTANTE DEL SUTAUAAAN

M.C. EDUARDO RICARDO FUENTES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LA U.A.A.A.N.



M.A. MARCELO HONORATO LARA SAUCEDO
REPRESENTANTE DE LA U.A. DE C.

ING. ANDRES RANGEL GARCIA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SUTUAAAN

C.P ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ALDAÍZ
SUPLENTE SUPLENTE DEL SINDICO TITULAR DE LA SEFIRC

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019





ANEXO I
Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Total	2,593,278,415.05
Impuestos	-
Impuestos Sobre los Ingresos	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	-
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	-
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,108,471,947.43
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,108,471,947.43
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	-
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	-
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	17,596,727.12
Productos	17,596,727.12
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-



Aprovechamientos	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	10.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	467,209,730.50
Participaciones	-
Aportaciones	467,209,730.50
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-

Formato reformado DOF 11-06-2018



ANEXO II

Evaluación de Desempeño

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de egresos, se deberá incluir la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas.

Última Evaluación Externa¹

A continuación, se adjunta la evaluación de desempeño emitida de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que se encuentra disponible en el Informe Anual de Resultados de la Cuenta Pública del año 2017, en el Tomo E1.- Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño.

Dicha evaluación consta de 7 indicadores.

Indicadores básicos

1. Solvencia
2. Proporción de los servicios personales
3. Eficiencia administrativa
4. Proporción de activo fijo
5. Variación del gasto corriente
6. Eficiencia presupuestal de egresos
7. Eficiencia presupuestal de ingresos



Introducción



El agua es un recurso natural en cualquier actividad humana, esta llega para los servicios de agua no es esencial ya que si cesara de existir podría ser absorbida y por lo tanto no se formaría, es por eso que el agua sigue a la hora de realizar y desarrollo de los organismos pobladores de agua. La realidad es compleja y todos los esfuerzos por mantenerla fluida en algún tipo de complejidad.

La industria del desarrollo puede decirse como el arte de proyectar, cuando más contenido está en los datos más impactante físicamente se le puede decir que está labor con los indicadores, ya que son aquellos y todos los estados. Además, estar en parte medida a la comparación de ciertos organismos. Este sistema de indicadores está diseñado por algunos indicadores básicos, como por ejemplo, fortalecimiento institucional, sostenibilidad regulatoria, sustentabilidad de datos.

Los servicios de agua y saneamiento son esencialmente primarios por ser operados en condiciones de monopolio natural. Este sector puede ser de carácter público, privado o mixto. En los casos en los que un productor monopolístico es su área de responsabilidad, se controla de monopolio, siendo controlado por el estado. En el caso de ser privado, se le otorga un contrato de concesión que permite identificar algunas acciones más allá del negocio de los usuarios y el fisco público, de esta manera el gobierno asegura que cada empresa en dicho monopolio, lo que esto que la Auditoría Superior del Desarrollo asegura el haber tomado de desarrollo de los datos básicos en estado de control.



Indicadores Básicos de Entidades



Introducción

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila preparó, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, 7 indicadores básicos con el objeto de observar el comportamiento de las estados de ingresos y egresos, con base en la información de las cuentas públicas del ejercicio en mención, así como del movimiento de información y documentación expedido.

- 1. Solvencia
- 2. Disponibilidad de los servicios personales.
- 3. Eficiencia administrativa
- 4. Preparación de activo fijo
- 5. Variación del gasto corriente
- 6. Eficiencia presupuestal de ingresos
- 7. Eficiencia presupuestal de egresos

La fuente de información de cada indicador se obtuvo de los cuadros públicos del ejercicio 2017 y del requerimiento de información y documentación realizada.

Respecto de la variable "Ingresos totales", para efectos del cálculo de indicadores de desempeño, se toma sólo el ingreso real, es decir, el ingreso efectivamente recibido.



Indicadores Básicos de Entidades



Introducción

Los siguientes entidades no se muestran debido a que son de reciente creación, y por tanto, como no tienen presupuesto, los indicadores no se pueden calcular:

- 1. Instituto de Música de Toluca, Coahuila
- 2. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Antisecuestro
- 3. Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza
- 4. Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Además, al Instituto Municipal de Protección de San José tampoco se muestra debido a que no entregó en la fecha correspondiente su Cuenta Pública, por lo que dicha entidad no fue evaluada por medio de indicadores.







Variación del gasto corriente



Eficiencia presupuestal de egresos



Eficiencia presupuestal de ingresos





Programa de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020

Programa de Ingresos			
Año 2020	Objetivo Anual	Estrategia	Metas
Recaudación de Cuotas y Aportaciones Ordinarias del ejercicio 2020	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2020	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Validar las cuotas y aportaciones declaradas por las entidades aportantes 2.- Gestionar el cobro de las cuotas y aportaciones	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2020.
Recaudación de Aportaciones Extraordinarias del ejercicio 2020	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2020	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Determinar y notificar el déficit para su cobro 2.- Gestionar el cobro de las cuotas y aportaciones	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2020.

El presente programa es la fuente de financiamiento de los Programas Presupuestarios de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020, contenidos en el ANEXO III del Presupuesto de Egresos del 2020, por lo que el cumplimiento de sus objetivos y metas incide directamente en el logro de los objetivos institucionales.

¹ Fuente: Tomo E1.- Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño, del Informe Anual de Resultados de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, disponible en: http://189.206.101.148/transparencia/Uploads/IAR_2017/46_IR_2017_E1.-Indicadores_Basicos_y_de_Gestion_al_Desempeño.pdf



Dirección de Pensiones de los
Trabajadores de la Educación
(DIPETRE)

Presupuesto de Egresos del
Ejercicio Fiscal 2020



ÍNDICE

	PÁGINA
1.- Marco Legal	2
2.- Título Primero "Disposiciones Generales"	3
3.- Título Segundo "Presupuesto de Egresos"	6
4.- Título Tercero "Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"	13
5.- Título Cuarto "De los Programas Presupuestarios y Proyectos De Inversión"	14
6.- Título Quinto "De los Servicios Personales"	15
7.- Título Sexto "Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"	22
8.- Título Séptimo "De la Perspectiva de Género"	33
9.- Transitorios	35
10.- Firmas de Aprobación	36
11.- Anexo I Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	37
12.- Anexo II Evaluación de Desempeño	41
13.- Anexo III Programa Presupuestario de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Año 2020	45



MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXIII del artículo 45 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Directora General de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, presentó para aprobación de la Junta de Gobierno el presupuesto anual de egresos correspondiente al ejercicio 2020, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno el día 16 de diciembre del año 2019, con sustento en lo establecido en la fracción XII del artículo 25 del citado ordenamiento jurídico.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los egresos, se expide el presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, por importe de \$ 2,593,278,415.06 del Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente presupuesto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

La ejecución del gasto público deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la Planeación Estratégica de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en estos.

Artículo 2.- El presupuesto de egresos, se administrará con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de, Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio de la Dirección, Modernización de la Dirección, bajo las bases técnicas y estructuras adecuadas, y Profesionalización de los Servidores Públicos encargados de operar el organismo, establecidos en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación celebre para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tenga por objeto cubrir las necesidades institucionales para la realización de sus funciones.
- III. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite



delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- IV. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- VIII. **Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.



- XII. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.
- XIII. **Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.
- XIV. **Gasto Aprobado:** Es el momento contable del egreso que refleja las asignaciones presupuestarias anuales aprobadas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable del egreso que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XX. **Programas Presupuestarios:** Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.



- XXI. **Programas y Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXIII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXIV. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXV. **Unidad Administrativa:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en la Planeación Estratégica y Programas presupuestarios.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**TÍTULO SEGUNDO
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Artículo 4.- La aprobación global de los egresos asciende a \$2,593,278,415.06, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desagrega con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

I.- Clasificación por Objeto del Gasto

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
--	--



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	2,593,278,415.06
Servicios Personales	36,639,210.57
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,649,695.63
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	658,037.10
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,028,480.12
Seguridad Social	10,633,000.65
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,252,824.33
Previsiones	201,903.76
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	215,268.98
Materiales y Suministros	1,709,195.66
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	846,011.89
Alimentos y Utensilios	135,772.12
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,640.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	431,771.65
Servicios Generales	9,949,332.22
Servicios Básicos	925,618.61
Servicios de Arrendamiento	930,351.82
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,155,501.86
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,687,635.42
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,754,454.34
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,188.02
Servicios de Traslado y Viáticos	415,421.36
Servicios Oficiales	590,000.00
Otros Servicios Generales	488,160.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,542,155,700.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	2,542,151,577.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	4,122.71
Donativos	-



Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,824,976.00
Mobiliario y Equipo de Administración	1,014,976.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	70,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	1,740,000.00
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

II.- Clasificación por Tipo de Gasto

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	



Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	2,593,278,415.06
Gasto Corriente	48,297,738.45
Gasto de Capital	2,824,976.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	2,542,155,700.61
Participaciones	-

III.- Clasificación Económica

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificación Económica		Importe
Total		2,593,278,415.06
2	GASTOS	2,593,278,415.06
2.1	GASTOS CORRIENTES	2,590,453,439.06
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	-
2.1.1.1	Remuneraciones	36,989,210.57
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	11,308,527.88
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	2,542,151,577.90
2.1.3	Gastos de la propiedad	-
2.1.3.1	Intereses	-
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	4,122.71
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	2,824,976.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	-
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,874,976.00
2.2.3	Incremento de existencias	-
2.2.4	Objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	950,000.00
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-



2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	-
3.2.1	Incremento de activos financieros	-
3.2.2	Disminución de pasivos	-
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-

IV.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		Importe
Total		2,593,278,415.06
1	No Etiquetado	2,126,068,684.56
11	Recursos Fiscales	2,126,068,674.56
12	Financiamientos Internos	-
13	Financiamientos Externos	-
14	Ingresos Propios	10.00
15	Recursos Federales	-
16	Recursos Estatales	-
17	Otros Recursos de Libre Disposición	-
2	Etiquetado	467,209,730.50
25	Recursos Federales	467,209,730.50
26	Recursos Estatales	-
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-

V.- Clasificación Administrativa

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	2,593,278,415.06
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos*	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	2,593,278,415.06

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa por Unidad Administrativa	Importe
Total	2,593,278,415.06
1.- Dirección de Pensiones (DIPETRE)	51,122,714.45
Pensiones y Beneficios Sociales	2,542,155,700.61



2.- Nivel Básico	\$1,226,823,280.07
3.- Homologado	\$649,593,555.32
4.- Tecnológico	\$68,981,340.46
5.- Servicio Médico	\$59,602,634.8
6.- DIPETRE	\$5,754,714.49
7.- Seguro del Maestro	\$1,568,834.59
8.- FOVI	\$2,491,566.23
9.- U.A.A.A.N.	\$79,748,136.03
10.- U.A. de C.	\$447,591,638.62

VI.- Clasificación Funcional del Gasto

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	2,593,278,415.06
Gobierno	-
Legislación	-
Justicia	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-
Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-
Otros Servicios Generales	-
Desarrollo Social	2,593,278,415.06
Protección Ambiental	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-
Salud	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-
Educación	-
Protección Social	2,593,278,415.06
Otros Asuntos Sociales	-
Desarrollo Económico	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-
Combustibles y Energía	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-



Transporte	-
Comunicaciones	-
Turismo	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-

VII.- Clasificación Programática

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Programática	Importe
Total	2,593,278,415.06
Programas	2,593,278,415.06
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	-
Sujetos a Reglas de Operación	-
Otros Subsidios	-
Desempeño de las Funciones	-
Prestación de Servicios Públicos	-
Provisión de Bienes Públicos	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	-
Promoción y fomento	-
Regulación y supervisión	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
Específicos	-
Proyectos de Inversión	-
Administrativos y de Apoyo	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-
Operaciones ajenas	-
Compromisos	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
Desastres Naturales	-
Obligaciones	2,593,278,415.06
Pensiones y jubilaciones	2,593,278,415.06
Aportaciones a la seguridad social	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-



Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-
Gasto Federalizado	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-

La aprobación global de los egresos asciende a \$2,593,278,415.06, y con fundamento en lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el presente complemento se desagrega con carácter informativo con base en los clasificadores Geográficos y de Género, para quedar como sigue:

I.- Clasificación Geográfica

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Geográfica	Importe
Total	\$2,593,278,415.06
Entidad Federativa	
Coahuila de Zaragoza	\$2,593,278,415.06

Nota: La clasificación geográfica se presenta con carácter informativo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, no se registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por no formar parte de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:

- Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros, y
- La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y sus interrelaciones que facilitan el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Dando cumplimiento con esto, a lo establecido en la fracción II inciso a) y c) primer párrafo, del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización



Contable, se adjunta al presente presupuesto de egresos, el ANEXO I denominado Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de egresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el ANEXO II denominado Evaluación de Desempeño, que contiene la última evaluación externa y la última evaluación interna de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Artículo 7.- Con sustento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; para el ejercicio 2020, se contempla un programa presupuestario, los cuales contienen los objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño y son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional, como a continuación se indica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
Dirección General Dirección de Finanzas Dirección de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales Dirección de Prestaciones Unidad de Asuntos Jurídicos Unidad de Transparencia Unidad de Informática Secretaría Técnica Presidencia de la Junta de Gobierno	J 01 Administración Eficiente de Pensiones y Beneficios Sociales. - El fin es contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización.	2,593,278,415.06	Eje 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo Objetivo 4.7 Salud y seguridad social	Contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos de la DIPETRE
TOTAL		2,683,278,416.06		

El cual cuenta con su Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se presenta en la estructura armonizada y definida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se presentan:

- Los objetivos del Programa
- Los bienes y/o servicios a entregar (para cumplir los objetivos)
- Las actividades para producir los bienes y/o servicios a entregar
- Los indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados del Programa
- Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores
- Los riesgos externos que pueden afectar el logro de los objetivos del Programa



La matriz del programa se presenta en el ANEXO III denominado Programa Presupuestario de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020, forma parte del presente presupuesto de egresos.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido a la fracción II inciso b) del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispositivo que establece que el presupuesto de egresos deberá contener el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Así mismo, con los referidos ANEXO II y III, citados en el artículo 6 y en el presente artículo, se da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo, del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dado que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto se están incorporando resultados de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Las prioridades del gasto para el ejercicio 2020, son los componentes del programa presupuestario que se relaciona en el presente artículo, en el orden de importancia que se colocan a continuación:

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Prioridades de Gasto
Sub Programa presupuestario: Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales
Sub Programa presupuestario: Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas
Sub Programa presupuestario: Administración de Finanzas Públicas

Nota: La información corresponde a los subprogramas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- Para el ejercicio 2020, se contempla gasto de capital, como a continuación se indica:

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Programas y Proyectos
Mobiliario y Equipo de Administración por 1,014,976.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por 70,000.00
Activos Intangibles por 1,740,000.00

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión del presente Presupuesto de Egresos.

TÍTULO QUINTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 10.- En el ejercicio fiscal 2020, la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación contará con 101 plazas de conformidad con lo siguiente:



TABULADOR DE PLAZAS	
Departamento	No. De Plazas
PRESIDENCIA	2
DIRECCION GENERAL	2
ORGANO INTERNO DE CONTROL	4
SECRETARIA TECNICA	3
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	5
UNIDAD DE INFORMATICA	5
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2
DIRECCION DE FINANZAS	13
DIRECCION DE ADMINISTRACION, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	46
DIRECCION DE PRESTACIONES	19

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
014 PROFESIONISTA C	8	250,693.37	315,952.68
015 PROFESIONISTA B	5	213,828.85	274,781.57
016 PROFESIONISTA A	13	194,257.99	202,775.55
017 EMPLEADO ADMINISTRATIVO B	15	166,978.57	202,391.13
018 EMPLEADO ADMINISTRATIVO A	12	150,428.98	172,282.57
019 TRABAJADOR MANUAL B	8	146,764.75	207,449.45
020 TRABAJADOR MANUAL A	4	139,332.95	152,526.57
021 PROFESIONISTA C EVENTUAL	1	171,443.85	171,444.85
023 PROFESIONISTA A EVENTUAL	1	130,263.15	130,264.15
024 EMPLEADO ADMINISTRATIVO B EVENTUAL	3	113,822.24	113,823.24
025 EMPLEADO ADMINISTRATIVO A EVENTUAL	2	95,977.36	95,978.36
101 TITULAR DEL ORGANISMO	1	1,539,007.50	1,539,008.50
102 DIRECTOR GENERAL A	3	839,180.79	839,181.79
107 DIRECTOR DE AREA A	3	578,349.85	578,348.85
103 SUBDIRECTOR DE AREA A	9	354,981.63	354,982.63
104 JEFE DE DEPARTAMENTO A	13	215,768.56	215,767.56

La presente clasificación de los empleos se agrupó por funciones afines, tomando en cuenta las unidades administrativas de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, con el propósito de que las remuneraciones guarden una estrecha relación con el servicio que se desempeñe.

Artículo 11.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 85 y 86 de la Ley Federal del Trabajo.



DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN



TABULADOR MENSUAL DE SUELDO APLICABLE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

INCREMENTOS APROBADOS EN LA MINUTA DEL 16 DE MAYO DEL 2019 REMITIDA POR EL SNTES 38:

I.- PARA LA CATEGORÍA PROFESIONISTA "C" SE DA EL INCREMENTO DEL 3.35% SOBRE EL SUELDO TABULAR Y EL 1.10% DE FORTALECIMIENTO AL SUELDO TABULAR CON RETROACTIVIDAD VIGENTE AL 1o. DE ENERO DE 2019

III.- PARA EL PERSONAL DE APOYO INCREMENTO DEL 3.35% SOBRE EL SUELDO Y EL .70% DE FORTALECIMIENTO SOBRE EL SUELDO TABULAR CON RETROACTIVIDAD VIGENTE AL 1o. ENERO 2019

PORCENTAJE GLOBAL DE INCREMENTO : 4.45% PROFESIONISTA C
4.05% CATEGORÍAS RESTANTES

Nº DE TABULADOR	CATEGORÍA	AÑO QUIN	SUELDO ANTERIOR	INCREMENTO	SUELDO BASE ACTUALIZADO	QUINQ.	COMPENS. ESPECIAL	TOTAL
014	PROFESIONISTA C	0	\$ 10,438.36	\$ 464.51	\$ 10,902.87	\$ -	\$ 51.02	\$ 10,953.89
		1	\$ 10,438.36	\$ 464.51	\$ 10,902.87	\$ 34.22	\$ 51.10	\$ 10,988.19
		2	\$ 10,438.36	\$ 464.51	\$ 10,902.87	\$ 41.98	\$ 51.23	\$ 10,996.08
		3	\$ 10,438.36	\$ 464.51	\$ 10,902.87	\$ 62.33	\$ 51.40	\$ 11,016.60
		4	\$ 10,438.36	\$ 464.51	\$ 10,902.87	\$ 84.12	\$ 51.52	\$ 11,038.61
		5	\$ 10,438.36	\$ 464.51	\$ 10,902.87	\$ -	\$ 51.87	\$ 11,060.67
016	PROFESIONISTA B	0	\$ 8,909.46	\$ 360.83	\$ 9,270.29	\$ -	\$ 3.33	\$ 9,273.62
		1	\$ 8,909.46	\$ 360.83	\$ 9,270.29	\$ 30.10	\$ 3.33	\$ 9,303.72
		2	\$ 8,909.46	\$ 360.83	\$ 9,270.29	\$ 36.10	\$ 3.33	\$ 9,309.72
		3	\$ 8,909.46	\$ 360.83	\$ 9,270.29	\$ 54.20	\$ 3.33	\$ 9,327.82
		4	\$ 8,909.46	\$ 360.83	\$ 9,270.29	\$ 72.25	\$ 3.33	\$ 9,345.87
		5	\$ 8,909.46	\$ 360.83	\$ 9,270.29	\$ 90.30	\$ 3.33	\$ 9,363.92
018	PROFESIONISTA A	0	\$ 7,943.71	\$ 321.72	\$ 8,266.43	\$ -	\$ 0.24	\$ 8,266.67
		1	\$ 7,943.71	\$ 321.72	\$ 8,266.43	\$ 30.10	\$ 0.30	\$ 8,296.83
		2	\$ 7,943.71	\$ 321.72	\$ 8,266.43	\$ 36.10	\$ 0.39	\$ 8,301.92
		3	\$ 7,943.71	\$ 321.72	\$ 8,266.43	\$ 54.20	\$ 0.49	\$ 8,320.12
		4	\$ 7,943.71	\$ 321.72	\$ 8,266.43	\$ 72.25	\$ 0.60	\$ 8,338.28
		5	\$ 7,943.71	\$ 321.72	\$ 8,266.43	\$ 90.30	\$ 0.71	\$ 8,356.44
017	EMPLEADO ADMINISTRATIVO B	0	\$ 6,848.87	\$ 277.38	\$ 7,128.25	\$ -	\$ 3.33	\$ 7,129.58
		1	\$ 6,848.87	\$ 277.38	\$ 7,128.25	\$ 30.10	\$ 3.33	\$ 7,159.68
		2	\$ 6,848.87	\$ 277.38	\$ 7,128.25	\$ 36.10	\$ 3.33	\$ 7,165.68
		3	\$ 6,848.87	\$ 277.38	\$ 7,128.25	\$ 54.20	\$ 3.33	\$ 7,183.79
		4	\$ 6,848.87	\$ 277.38	\$ 7,128.25	\$ 72.25	\$ 3.33	\$ 7,201.83
		5	\$ 6,848.87	\$ 277.38	\$ 7,128.25	\$ 90.30	\$ 3.33	\$ 7,219.88
018	EMPLEADO ADMINISTRATIVO A	0	\$ 5,791.45	\$ 234.55	\$ 6,028.00	\$ -	\$ 0.24	\$ 6,028.24
		1	\$ 5,791.45	\$ 234.55	\$ 6,028.00	\$ 30.10	\$ 0.30	\$ 6,058.40
		2	\$ 5,791.45	\$ 234.55	\$ 6,028.00	\$ 36.10	\$ 0.39	\$ 6,062.49
		3	\$ 5,791.45	\$ 234.55	\$ 6,028.00	\$ 54.20	\$ 0.49	\$ 6,080.69
		4	\$ 5,791.45	\$ 234.55	\$ 6,028.00	\$ 72.25	\$ 0.60	\$ 6,098.85
		5	\$ 5,791.45	\$ 234.55	\$ 6,028.00	\$ 90.30	\$ 0.71	\$ 6,117.01
019	TRABAJADOR MANUAL B	0	\$ 5,571.65	\$ 225.65	\$ 5,797.30	\$ -	\$ 0.24	\$ 5,797.54
		1	\$ 5,571.65	\$ 225.65	\$ 5,797.30	\$ 30.10	\$ 0.30	\$ 5,827.70
		2	\$ 5,571.65	\$ 225.65	\$ 5,797.30	\$ 36.10	\$ 0.39	\$ 5,833.79
		3	\$ 5,571.65	\$ 225.65	\$ 5,797.30	\$ 54.20	\$ 0.49	\$ 5,851.99
		4	\$ 5,571.65	\$ 225.65	\$ 5,797.30	\$ 72.25	\$ 0.60	\$ 5,870.15
		5	\$ 5,571.65	\$ 225.65	\$ 5,797.30	\$ 90.30	\$ 0.71	\$ 5,888.31
020	TRABAJADOR MANUAL A	0	\$ 5,351.85	\$ 216.75	\$ 5,688.80	\$ -	\$ 0.24	\$ 5,689.04
		1	\$ 5,351.85	\$ 216.75	\$ 5,688.80	\$ 30.10	\$ 0.30	\$ 5,699.00
		2	\$ 5,351.85	\$ 216.75	\$ 5,688.80	\$ 36.10	\$ 0.39	\$ 5,695.09
		3	\$ 5,351.85	\$ 216.75	\$ 5,688.80	\$ 54.20	\$ 0.49	\$ 5,623.29
		4	\$ 5,351.85	\$ 216.75	\$ 5,688.80	\$ 72.25	\$ 0.60	\$ 5,641.45
		5	\$ 5,351.85	\$ 216.75	\$ 5,688.80	\$ 90.30	\$ 0.71	\$ 5,659.61



deberá integrar las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

Artículo 12.- Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el presente artículo se presentan:

I. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales: la entidad cuenta principalmente con dos tipos de trabajadores: sindicalizado y de confianza los cuales, naturalmente tendrán incrementos salariales y en sus prestaciones laborales lo cuales se determinarán de la siguiente manera:

Sindicalizados: dichos trabajadores forman parte de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dicha organización sindical tiene la titularidad de las relaciones colectivas de trabajo y por ende todos los convenios que se celebren entre la DIPETRE y dicho sindicato serán por excelencia los dispositivos que regulen y salvaguarden los derechos laborales de este tipo de trabajadores, los mismos serán revisados anualmente. Por otro lado, dentro del convenio 30 de junio de 1980 celebrado entre las citadas partes se establece en la cláusula quinta la automaticidad que implica que, aunado a los convenios laborales celebrados entre patrón y sindicato, las minutas nacionales que emita para tales efectos la Secretaría de Educación Pública y el SNTE aplicarán a los servidores públicos de la entidad toda vez que son considerados como trabajadores de la educación.

Confianza: este tipo de trabajadores de acuerdo con la fracción XV del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública y la fracción XIII del artículo 17 de la Ley de Entidades para Estatales, ambas del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que los sueldos y prestaciones laborales de nuestros trabajadores deberán ajustarse a las cantidades netas establecidas en el tabulador del Gobierno del Estado, dichos tabuladores se actualizan anualmente y la entidad debe de realizar los ajustes pertinentes.

Es preciso aclarar que los sueldos, salarios y demás prestaciones laborales se pagan con gasto de administración, es decir, con la cantidad en porcentaje que destinan las entidades aportantes con el fin de sufragar los gastos operativos y de personal de la entidad, dichos gastos de administración encuentran su fundamento en el último párrafo de la fracción III artículo 11 y el artículo 21 de la Ley de Pensiones vigente y los cuales establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 11º. El patrimonio de la Dirección de Pensiones se constituirá:

I y II. ...

III. El fondo global de las Cuentas Institucionales, se incrementará:

...

Sólo podrán egresar del fondo fideicomitido los recursos necesarios para el pago de los beneficios consignados en esta ley y para el pago de gastos de administración de la Dirección de Pensiones. Los gastos de administración se harán con cargo al fondo global de cada una de las Cuentas Institucionales, respectivamente.

...



ARTÍCULO 21º. Serán a cargo de la Dirección de Pensiones los sueldos de su personal y gastos ordinarios y extraordinarios entre los que se incluye la adquisición y mantenimiento de bienes muebles y la conservación de bienes inmuebles que acuerde su Junta de Gobierno como parte de su patrimonio. El monto de los gastos ordinarios y extraordinarios deberá ser el equivalente al 1.5% de la nómina integrada del personal activo afiliado a la Dirección de Pensiones. Este porcentaje se destinará a los gastos de mantenimiento de la Dirección de Pensiones.

Cuando las aportaciones para gastos de administración descritos en el párrafo anterior resulten insuficientes, la Dirección de Pensiones podrá solicitar un estudio financiero y contable para determinar la fórmula más equitativa del reparto de dichos gastos, tomando en cuenta la población afiliada y pensionada. Esta fórmula deberá someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno.

II. La creación de plazas: Se incrementan las plazas de confianza a fin de fortalecer los procesos administrativos e internos de fiscalización de las actividades de esta Entidad y con el fin de dar cumplimiento al mandato legal conferido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Otras medidas económicas de índole laboral: De los juicios entablados en contra de esta entidad durante el ejercicio presupuestado, así como en ejercicios anteriores y que aún están inconclusos, la sentencias que se dicten en los mismos pudiesen convertirse en pasivos e incidir directamente en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 de esta entidad en específico en el capítulo 1000, dentro de estos juicios se encuentran los siguientes:

- Juicios de Amparos.
- Juicios laborales- administrativos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila o Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
- Juicios ante la Junta Federal y local de Conciliación y Arbitraje.

Así mismo se adiciona, lo correspondiente a las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio en lo relativo a los beneficios de los empleados.

Artículo 13.- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en este presupuesto de egresos, es por un total de \$36,639,210.57, y tuvo un crecimiento real de un 6.75%, Respecto del monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 que fue de \$34,090,954.31, distribuido de la siguiente manera:

- 686,430.05 que equivale al 2.00% del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2020.
- 1,631,278.06 que equivale al 4.75% del crecimiento derivado de la implementación de nuevas leyes federales (Ley General de Responsabilidades Administrativas).

La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2020 se presenta a continuación:



NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a): Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	36,639,210.57					
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	35,007,932.51					
B. Magisterio	-					
C. Servicios de Salud (C=C1+C2)	-					
c1) Personal Administrativo	-					
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-					
D. Seguridad Pública	-					
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	1,631,278.06					
e1) Ley General de Responsabilidades Administrativas	1,631,278.06					
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-					
F. Sentencias laborales definitivas	-					
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	-					
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-					
B. Magisterio	-					
C. Servicios de Salud (C=C1+C2)	-					
c1) Personal Administrativo	-					
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-					
D. Seguridad Pública	-					
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-					
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-					
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-					
F. Sentencias laborales definitivas	-					
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	36,639,210.57					

Por lo que, con esto se da cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEXTO
INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 14.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional.

Por lo que, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, forma parte del presente presupuesto de egresos, el ANEXO III denominado Programa Presupuestario de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020, el cual contiene la matriz de indicadores de desempeño del programa presupuestario, con los respectivos objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño.

Artículo 15.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente



presupuesto de egresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en el Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2020 (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 2022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) 2024	Año 5 (d) 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,126,068,684.55	2,259,598,010.85	2,401,640,971.53	2,552,741,794.33	2,713,479,524.69	2,884,470,253.79
A. Servicios Personales	36,639,210.57	37,371,994.78	38,119,434.68	38,881,823.37	39,659,459.84	40,452,649.03
B. Materiales y Suministros	1,709,195.66	1,709,195.66	1,709,195.66	1,709,195.66	1,709,195.66	1,709,195.66
C. Servicios Generales	9,949,332.22	9,949,332.22	9,949,332.22	9,949,332.22	9,949,332.22	9,949,332.22
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,074,945,970.11	2,207,742,512.20	2,349,038,032.98	2,499,376,467.09	2,659,336,560.98	2,829,534,100.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,824,976.00	2,824,976.00	2,824,976.00	2,824,976.00	2,824,976.00	2,824,976.00
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	467,209,730.50	497,111,153.26	528,926,267.06	562,777,548.16	598,795,311.24	637,118,211.16
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	467,209,730.50	497,111,153.26	528,926,267.06	562,777,548.16	598,795,311.24	637,118,211.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	2,593,278,415.06	2,756,709,164.11	2,930,567,238.59	3,115,519,342.49	3,312,274,835.93	3,521,588,464.95

Artículo 16.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. **Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas públicas de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación para el año 2020, se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal de las instituciones aportantes, estas dejen de cubrir en tiempo y forma el déficit que establece el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, que a letra dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 51. En caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esta ley establece, el déficit, cualquier que sea su monto, será cubierto por las entidades u organismos donde presten o prestaron sus servicios los trabajadores descritos en el artículo 2 de esta Ley, en la proporción que a cada uno corresponda, de acuerdo con la plaza que hubiere desempeñado el trabajador y que origino el beneficio de la pensión.

Las aportaciones antes referidas deberán ser enteradas a la Dirección de Pensiones dentro de los cinco días siguientes a que ésta informe el costo de la nómina de los pensionados sujetos al fondo global."

Lo cual en caso de materializarse implicaría el incumplimiento en el pago de los beneficios sociales establecidos en la Ley de Pensiones vigente.

- II. **Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.



Por lo que, con base en dicha definición, la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, no cuenta con deuda contingente para el año 2020.

- III. **Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, para exigir el pago oportuno de las cuotas y aportaciones que deba percibir la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación durante el año 2020, a través de diferentes esquemas, tales como: procedimientos administrativos de ejecución por considerarse las aportaciones de seguridad social como créditos fiscales, así como donación de inmuebles, entre otros.

Artículo 17.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable.

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (T=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,608,374,112.74	1,879,289,214.47	2,117,193,952.00	2,318,628,664.00	2,271,601,758.00	2,137,414,208.78
A. Servicios Personales	22,140,250.79	23,077,799.72	23,307,888.00	30,380,170.00	25,338,443.00	26,525,107.77
B. Materiales y Suministros	2,402,664.51	1,442,061.95	1,029,919.00	1,531,913.00	1,597,618.00	1,381,325.32
C. Servicios Generales	3,884,062.78	4,406,240.24	5,319,222.00	4,702,224.00	5,665,317.00	4,954,496.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,578,920,563.63	1,850,260,031.48	2,087,427,210.00	2,280,292,032.00	2,237,221,344.00	2,104,276,934.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,026,571.03	103,081.08	109,713.00	1,722,325.00	1,779,036.00	276,345.38
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-



G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	-	276,993,647.64
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	276,993,647.64
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,608,374,112.74	1,879,289,214.47	2,117,193,952.00	2,318,628,664.00	2,271,601,758.00	2,414,407,856.41

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 18.- Con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación					
Cuenta Institucional de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	12,727				
Edad máxima	84				
Edad mínima	20				
Edad promedio	42				
Pensionados y Jubilados	2,315.00		-	4,788.00	
Edad máxima	97.00		-	97.00	
Edad mínima	8.00		-	5.00	
Edad promedio	64.82		-	63.09	
Beneficiarios	-				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.38				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	<p>Generación en Transición (Antes de 2001)</p> <p>Sobre Salario Base</p> <p>2016 - 7.00%</p> <p>2017 - 7.75%</p> <p>2018 - 8.50%</p> <p>2019 - 9.25%</p> <p>2020 - 10.00%</p> <p>2021 - 11.00%</p> <p>2022 - 12.00%</p> <p>2023 en adelante - 13.00%</p> <p>Cuando cumplan los requisitos para acceder a la jubilación, aportarán 6.5%</p> <p>Sobre Prestaciones 6.5%</p> <p>Nuevas Generaciones (A partir de 2001)</p> <p>6.5% del Salario Integrado</p>				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	<p>Generación en Transición (Antes de 2001)</p> <p>Sobre Salario Base</p> <p>2016 - 64.50%</p> <p>2017 - 65.75%</p> <p>2018 - 67.00%</p> <p>2019 - 68.25%</p> <p>2020 en adelante - 69.50%</p> <p>* A partir del año 2026 las aportaciones serán topadas al subsidio requerido para hacer frente a la nómina bruta de pensionados en curso de pago de cada año.</p> <p>Nuevas Generaciones (A partir de 2001)</p> <p>22% del Nómina Base</p> <p>Nuevas Generaciones (A partir de 2001)</p> <p>Sobre Salario Base</p> <p>2016 -42.50%</p>				



	2017 - 43.75% 2018 - 45.00% 2019 - 46.25% 2020 al 2025 - 47.50% 2026 en adelante - Variable				
	* A partir del año 2026 las aportaciones serán topadas al subsidio requerido para hacer frente a la nómina bruta de pensionados en curso de pago de cada año.				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	12.88%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	N/D				
Esperanza de vida	N/D				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,288,064,002.21				
Nómina anual					
Activos	2,614,183,669.50				
Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	454,913,056.32	-	887,471,857.44		
Monto mensual por pensión					
Máximo	82,647.75	-	87,462.98		
Mínimo	33.60	-	95.62		
Promedio	16,375.56	-	15,446.11		
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones	a	b	c	d	e
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	20,191,722,473.62	-	1,400,784,060.00	1,742,884,342.55	500,994,322.69
Generación actual	16,782,209,935.93	-	336,691,023.09	1,054,716,753.98	286,175,838.25
Generaciones futuras	9,646,194,017.46	-	2,079,729,447.02	3,397,938,330.78	201,577,504.87
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	876,236,652.46				
Generaciones futuras	7,957,382,529.99				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	4,085,895,226.62				
Generaciones futuras	37,164,837,071.13				
Otros Ingresos	0.00				
Déficit/superávit actuarial					



Generación actual	-37,334,046,871.04
Generaciones futuras	29,796,780,300.99
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	2017
Tasa de rendimiento	3.00%
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Universidad Autónoma de Coahuila

	Pensionar y jubilados	Deaf	Riesgo de trabajo	Invalidez y vejez	Otras prestaciones sociales	Total
Tipos de Seguro	Producción Laboral Beneficio Dedicado	Producción Laboral Beneficio Dedicado	Producción Laboral Beneficio Dedicado	Producción Laboral Beneficio Dedicado	Producción Laboral Beneficio Dedicado	Producción Laboral Beneficio Dedicado
Prestación vitalicia						
Activa	889	889	889	889	889	889
Edad mínima	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
Edad máxima	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00	32.00
Tasa percibida	30.19	30.39	30.19	30.19	30.19	30.39
Pensionados y Jubilados	1,461	67	940	940	940	2,048
Edad mínima	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
Edad máxima	46.90	38.00	46.00	46.00	46.00	46.00
Edad promedio	67.66	71.83	66.70	66.70	66.70	66.70
Beneficios						
Prestado de años de servicio (Beneficio activo)	26.47	26.47	26.47	26.47	26.47	26.47
Aportación mensual al fondo de pensión (como % de salario)	11.50%	11.50%	11.50%	11.50%	11.50%	11.50%
Aportación del empleador al fondo de pensión (como % del salario)	24.00%	20.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
Crédito de aportación de los pensionados y jubilados (como %)	6.17%	1.94%	1.94%	1.94%	NA	0.04%
Crédito de aportación de los activos (como %)	8.37%	0.00%	0.00%	0.00%	NA	0.00%
Edad de jubilación o Pensión	65.67	65.52	65.00	65.00	NA	65.00
Esperanza de vida	16.27	14.40	15.28	15.28	NA	15.00
Ingresos del Fondo						
Ingresos Asignados al Fondo de Pensiones						108,268,253.29
Retiros anual						
Activa						269,201,937.23
Pensionados y Jubilados						348,753,704.30
Beneficiarios de Pensiones y Jubilados						0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	88,810.39	42,075.72	59,000.00	59,000.00	59,000.00	88,810.39
Mínimo	2,872.20	3,102.97	2,028.70	2,028.70	2,028.70	2,872.20
Promedio	17,248.01	7,369.70	6,666.70	6,666.70	6,666.70	14,211.04
Monto de la reserva	37,180,334.77	0.00	292,830.70	3,146,202.28	454,780.02	38,074,147.76
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilados en fecha de pago	4,917,470,130.85	0.00	98,269,175.09	603,644,027.09	73,214,694.47	5,700,418,027.09
Generación actual	4,128,270,372.88	0.00	14,887,275.70	31,981,835.89	35,435,646.17	4,209,595,129.79
Generaciones futuras	6.90	0.00	0.00	0.00	6.90	6.90
Valor presente de las contribuciones asociadas a los saldos futuros de cobranza 2.00%						
Generación actual	148,298,880.82	0.00	1,437,744.32	11,680,038.41	2,226,117.34	163,442,801.29
Generaciones futuras	6.90	0.00	0.00	0.00	6.90	6.90
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	372,890,415.29	0.00	3,611,034.00	29,469,613.06	3,968,295.18	410,939,357.43
Generaciones futuras	6.90	0.00	0.00	0.00	6.90	6.90
Otros Ingresos						0.00
Deficit Esperado actuarial						
Generación actual	(6,163,946,030.34)	0.00	(78,384,430.01)	(632,200,669.99)	(120,689,403.42)	(6,975,219,763.76)
Generaciones futuras	6.90	0.00	0.00	0.00	6.90	6.90
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2018	2019	2016	2016	2018	2016
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2018	2019	2016	2016	2018	2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



Formato 4 Balance Presupuestario – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a): Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (b) (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	2,593,278,415		
A1. Ingresos de Libre Disposición	2,126,066,685		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	467,209,731		
A3. Financiamiento Neto	-		
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	2,593,278,415		
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,126,066,685		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	467,209,731		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)		-	
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)		-	
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)		-	
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)		-	
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado		-	
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado		-	
IV. Balance Primario (IV = III + E)		-	
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)		-	
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición		-	



F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-		
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-		
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-		
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-		
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-		

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	2,128,068,685		
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-		
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-		
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-		
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,128,068,685		
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-		
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-		

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	467,209,731		
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-		
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	467,209,731		
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el período			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-		
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-		



Artículo 20.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, dado que dichas actividades no son parte del objeto para el que fue creada la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pues dicha obligación es de la administración pública centralizada del gobierno del Estado de Coahuila.

Artículo 21.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para cubrir pagos derivados de contratos con Asociaciones Público-Privadas (APP), dado que no se cuenta con contratos de ese tipo, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 22.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anteriores, dado que no se cuenta con pasivos pendientes de liquidar a los cuales se les tenga que hacer frente con recursos del ejercicio 2020, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 23.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios de la entidad o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento de la institución, en los términos de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 24.- La asignación global del presupuesto de egresos se asigna con perspectiva de género, disminuyendo de esa manera la brecha de igualdad entre hombres y mujeres, y es obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto, la inclusión de la perspectiva de género en los programas presupuestarios del ejercicio, orientándolos a promover el efectivo disfrute de los derechos humanos y la igualdad de género, considerando la atención de las necesidades diferenciadas de las mujeres y los hombres, así como de los pueblos y comunidades indígenas y de otros grupos con necesidades específicas.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Eje 1, Objetivo Específico 1.5 y Estrategia 1.5.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023:

Eje 1 Integridad y Buen Gobierno

1.5 Perspectiva de igualdad de género



1.5.2 Transversalizar la perspectiva de igualdad de género en los programas, acciones y presupuestos de las dependencias estatales para garantizar la igualdad y una vida libre de violencia sin discriminación hacia las mujeres y niñas."

Artículo 25.- La aprobación global de los egresos asciende a \$2,593,278,415.06, y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el presente artículo se desagrega con base en la clasificación de género, tomando en cuenta la nómina de pensionados y de activos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Clasificación de Género

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación de Género	
	Importe
Total (100%)	2,593,278,415.06
Género	
Hombres (38%)	985,445,797.72
Mujeres (62%)	1,607,832,617.34

Nota: La clasificación de género se presenta con carácter informativo y no se registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por no formar parte de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2020.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 4 será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de egresos aprobado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

QUINTO. - Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- En caso de que con posterioridad a la emisión del presente presupuesto de egresos, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emita la Guía para el Ámbito Estatal y los Criterios de Evaluación a que se refieren las Reglas de Operación para la Composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2020, e incluyan apartados no contenidos en el presente documento, para dar cumplimiento a dichos apartados, se someterá a aprobación una Adenda del Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.




El presente presupuesto de egresos para el ejercicio 2020 consistente en 58 hojas el cual fue debidamente aprobado por unanimidad mediante acuerdo M en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019

- Hoja 1 a la hoja 35 contiene el presupuesto de egresos ejercicio 2020
- Hoja 36 contiene la hoja de firmas de aprobación
- Hoja 37 a la hoja 40 contiene el Anexo I Información Adicional al proyecto del presupuesto de egresos
- Hoja 41 a la hoja 44 contiene el Anexo II Evaluación al Desempeño
- Hoja 45 a la hoja 58 contiene el Anexo III Programa presupuestario de egresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020


POR LA JUNTA DE GOBIERNO



PROFA. NORMA YOLANDA ORTEGA JARA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO


LIC. KATY VILLARREAL SAUCEDO
 DIRECTORA GENERAL DE LA DIPETRE



LIC. BLANCA ISELA SAUCEDO ORONA
 SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO


LIC. FERNANDO MORALES AYALA
 REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO


M.C. ROXANA CUEVAS FLORES
 REPRESENTANTE DEL SUTAUAAAN


M.C. EDUARDO RICARDO FUENTES RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE DE LA U.A.A.A.N.


M.A. MARCELO HONORATO LARA SAUCEDO
 REPRESENTANTE DE LA U.A. DE C.


ING. ANDRÉS RANGEL GARCÍA
 REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SUTUAAAN


C.P. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ALDAÍZ
 SUPLENTE DEL SINDICO TITULAR DE LA SEFIRC

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019



ANEXO I
Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	2,593,278,415.06
Servicios Personales	36,639,210.57
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,649,695.63
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	658,037.10
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,028,480.12
Seguridad Social	10,633,000.65
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,252,824.33
Previsiones	201,903.76
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	215,268.98
Materiales y Suministros	1,709,195.66
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	846,011.89
Alimentos y Utensilios	135,772.12
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,640.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	431,771.65
Servicios Generales	9,949,332.22
Servicios Básicos	925,618.61
Servicios de Arrendamiento	930,351.82
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,155,501.86
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,687,635.42
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,754,454.34
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,188.02
Servicios de Traslado y Viáticos	415,421.36
Servicios Oficiales	590,000.00
Otros Servicios Generales	488,160.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,542,155,700.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-



Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	2,542,151,577.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	4,122.71
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,824,976.00
Mobiliario y Equipo de Administración	1,014,976.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	70,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	1,740,000.00
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-



Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	
	Importe
Total	2,593,278,415.06
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos*	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	2,593,278,415.06

Municipio de XXXX	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación Administrativa	
	Importe
Total	-
Órgano Ejecutivo Municipal	-
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-
	-

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	
	Importe
Total	2,593,278,415.06
Gobierno	-
Desarrollo Social	2,593,278,415.06
Desarrollo Económico	-
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	
	Importe
Total	2,593,278,415.06
Gasto Corriente	48,297,738.45
Gasto de Capital	2,824,978.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	2,542,155,700.61
Participaciones	-

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades de Gasto	
SubPrograma presupuestario: Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales	
SubPrograma presupuestario: Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas	
SubPrograma presupuestario: Administración de Finanzas Públicas	



Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Programas y Proyectos
Mobiliario y Equipo de Administración por 1,014,976.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por 70,000.00
Activos Intangibles por 1,740,000.00

Entidad Federativa/Municipio: Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
014 PROFESIONISTA C	8	250,693.37	315,952.66
015 PROFESIONISTA B	5	213,826.85	274,781.57
016 PROFESIONISTA A	13	194,257.99	202,775.55
017 EMPLEADO ADMINISTRATIVO B	15	166,976.57	202,391.13
018 EMPLEADO ADMINISTRATIVO A	12	150,428.98	172,262.57
019 TRABAJADOR MANUAL B	8	146,764.75	207,449.45
020 TRABAJADOR MANUAL A	4	139,332.95	152,526.57
021 PROFESIONISTA C EVENTUAL	1	171,443.85	171,444.85
023 PROFESIONISTA A EVENTUAL	1	130,263.15	130,264.15
024 EMPLEADO ADMINISTRATIVO B EVENTUAL	3	113,822.24	113,823.24
025 EMPLEADO ADMINISTRATIVO A EVENTUAL	2	95,977.36	95,978.36
101 TITULAR DEL ORGANISMO	1	1,539,007.50	1,539,008.50
102 DIRECTOR GENERAL A	3	839,180.79	839,181.79
107 DIRECTOR DE AREA A	3	578,349.85	578,348.85
103 SUBDIRECTOR DE AREA A	9	354,981.63	354,982.63
104 JEFE DE DEPARTAMENTO A	13	215,766.56	215,767.56



ANEXO II

Evaluación de Desempeño

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de egresos, se deberá incluir la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas.

Última Evaluación Externa¹

A continuación, se adjunta la evaluación de desempeño emitida de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que se encuentra disponible en el Informe Anual de Resultados de la Cuenta Pública del año 2017, en el Tomo E1.- Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño.

Dicha evaluación consta de 7 indicadores.

Indicadores básicos

1. Solvencia
2. Proporción de los servicios personales
3. Eficiencia administrativa
4. Proporción de activo fijo
5. Variación del gasto corriente
6. Eficiencia presupuestal de egresos
7. Eficiencia presupuestal de ingresos



Introducción



Realizar el desempeño es una necesidad natural en cualquier actividad humana. Esta tiene para los servicios de agua no es sencilla, ya que la cantidad de datos puede ser abrumadora o por el contrario muy limitada, lo que puede causar riesgo a la hora de obtener el desempeño de los organismos prestadores de agua. La realidad es compleja y todos los esfuerzos por proporcionarles algunas tips de cumplimiento.

La realización del desempeño puede considerarse como el arte de analizar, cuantificar y contrastar datos los datos del agua. Este instrumento cual puede ayudar con una labor con los indicadores, ya que son sencillos y fáciles de entender. Además, pueden ser útiles cuando se comparan los resultados, ya que permiten de visualizar una impresión que permita tomar decisiones acertadas, como por ejemplo, fortalecimiento institucional, desarrollo regulatorio, implementación de metas.

Los servicios de agua y saneamiento son altamente propensos por ser operados en condiciones de monopolio natural. Este operador público ser de carácter público, privado o mixto. Debido que estos los datos del comportamiento organizacional en el área de responsabilidad, la calidad de servicios, acerca como la eficiencia organizacional en la mayor eficiencia en el uso de los recursos y en el mejoramiento de la cantidad de servicios prestados. Por lo tanto, se pretende hacer un análisis de la competencia que permita identificar algunas acciones necesarias de la gestión de los recursos y el funcionamiento, de una lista de grado de mejora que debe seguir en cada organización. Al respecto, que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en colaboración de la Secretaría de Hacienda de los Estados Unidos, en el estado de Coahuila.



Indicadores Básicos de Entidades



Introducción

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila preparó, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, 7 indicadores básicos con el objeto de observar el comportamiento de las variables de ingresos y egresos, con base en la información de las cuentas públicas del ejercicio en mención, así como del requerimiento de información y documentación expedido.

- 1. Solvencia
- 2. Preparación de los servicios personales.
- 3. Eficiencia administrativa
- 4. Preparación de activos fijos
- 5. Variación del gasto corriente
- 6. Eficiencia presupuestal de ingresos
- 7. Eficiencia presupuestal de egresos

- La fuente de información de cada variable se obtiene de los cuadros públicos del ejercicio 2017 y del requerimiento de información y documentación expedido.
- Respecto de la variable "Ingresos totales", para efectos del cálculo de indicadores de desempeño, se toma sólo el ingreso real, es decir, el ingreso efectivamente recibido.



Indicadores Básicos de Entidades



Introducción

Las siguientes entidades no se muestran debido a que son de reciente creación, y por tanto, como no cuentan presupuesto los indicadores no se pueden calcular:

- 1. Instituto de Aguas de Tamaulipas, Coahuila
- 2. Dirección Ejecutiva del Sistema Estatal de Agua Potable
- 3. Tribunal de Justicia Agraria Municipal de Coahuila de Zaragoza
- 4. Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Además, el Instituto Municipal de Promoción de Salubridad tampoco se muestra debido a que no entregó en la fecha correspondiente su Cuenta Pública, por lo que dicho entidad no fue evaluada por medio de indicadores.







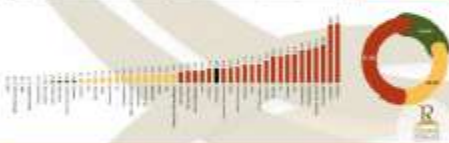
Variación del gasto corriente

Variación del gasto corriente		Enero 2020	
Meta	100%	Realizado	100%
Indicador	Indicador de cumplimiento de presupuesto	Indicador	Indicador de cumplimiento de presupuesto
Valor	100%	Valor	100%
Valor	100%	Valor	100%



Eficiencia presupuestal de egresos

Eficiencia presupuestal de egresos		Enero 2020	
Meta	100%	Realizado	100%
Indicador	Indicador de cumplimiento de presupuesto	Indicador	Indicador de cumplimiento de presupuesto
Valor	100%	Valor	100%
Valor	100%	Valor	100%



Eficiencia presupuestal de ingresos

Eficiencia presupuestal de ingresos		Enero 2020	
Meta	100%	Realizado	100%
Indicador	Indicador de cumplimiento de presupuesto	Indicador	Indicador de cumplimiento de presupuesto
Valor	100%	Valor	100%
Valor	100%	Valor	100%



ANEXO III**Programa Presupuestario de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020****I.- Introducción**

En el presente apartado del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE), se presenta el Programa presupuestario (Pp) que la DIPETRE va a ejecutar durante el año 2020.

La implementación de la Gestión para Resultados (GpR) y del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en la DIPETRE, busca centrar el actuar institucional en la consecución de objetivos y en la medición de los logros alcanzados. Esto debido a que pese a que si bien es cierto resulta importante conocer cómo se hacen las cosas, resulta de mayor importancia conocer qué se hace, qué se logra con lo que se hace y cuál es el impacto de lo que se logra en el bienestar social; es decir, la creación de valor público.



II.- Marco jurídico

El marco legal y normativo que contempla las principales disposiciones normativas y jurídicas para implantar el PbR en la DIPETRE, es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
- Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados



III.- Matrices de Indicadores para Resultados

A continuación, se presenta la explicación del contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), de cada uno de los Pp contenidos en el presupuesto de egresos de la DIPETRE correspondiente al año 2020.

La cual se presenta en la estructura armonizada y definida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la que se presentan:

- Los objetivos del Pp
- Los bienes y/o servicios a entregar por el Pp (para cumplir los objetivos),
- Las actividades para producir los bienes y/o servicios a entregar
- Los indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados del Pp
- Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores
- Los riesgos externos que pueden afectar el logro de los objetivos del Pp



Datos de identificación del programa
Contiene los datos generales del Pp: nombre, unidad administrativa responsable y monto total del presupuesto asignado
Alineación a la Planeación
La alineación del Pp a la planeación estratégica de la DIPETRE y/o del Plan Estatal de Desarrollo

MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS Pp				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Indica la forma en que el Pp contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior (Objetivo del ente público y/o del Plan Estatal de Desarrollo).	A cada nivel corresponde un indicador, cualitativo o cuantitativo, para monitorear avances intermedios y evaluar resultados finales del programa.	Representan la fuente de información para calcular los indicadores.	Son los factores externos que inciden en el (in)cumplimiento de los objetivos del programa. No están bajo control de la unidad responsable del mismo. Pueden ser de tipo legal, ambiental, económico, social, político, etc.
Propósito	Resultado directo en la población beneficiaria del Pp (Es la razón de ser del mismo).	La finalidad es que sus hallazgos contribuyan a fortalecer o mejorar el programa.	Permiten monitorear y evaluar el logro de resultados mientras se implementa el programa y al finalizar.	
Componentes	Entregables a la población beneficiaria, necesarios para lograr el propósito (bienes y/o servicios).	Al seleccionarlos, es pertinente que los responsables del programa se basen en criterios de claridad, relevancia, economía, monitorearle, adecuado y aportación marginal.	Es necesario determinar si la fuente proporciona la información de forma: actualizada, desagregada y periódica.	
Actividades	Principales acciones necesarias para producir los componentes entregables.			

Fuente: Elaboración propia



La sintaxis por utilizar en las MIR de los Pp, con base en el marco normativo y jurídico aplicable, debe ser la siguiente:

MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS Pp				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Se expresa el qué y el cómo: Contribuir / colaborar / coadyubar ... + objetivo superior (planeación) + mediante / a través de / por conducto de ... + Solución del problema (propósito del programa)	Se identifica el nombre del indicador, identificando de forma clara lo que se desea medir	Se describen de forma breve las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores	Los riesgos externos se expresan como situaciones que tienen que cumplirse, es decir se expresa el riesgo en forma positiva.
Propósito	Se identifica el sujeto (población objetivo o área de enfoque) + el verbo en presente (como si el propósito ya se hubiera cumplido) + el resultado logrado			
Componentes	Se expresa como productos o servicios entregados + verbo en participio pasado (expresando que ya fue entregado el componente)			
Actividades	Se expresa un sustantivo derivado de un verbo + complemento de la actividad			

Fuente: Elaboración propia



Por último, es preciso mencionar que los indicadores pueden ser estratégico o de gestión y depende del nivel de la MIR en el que se encuentre, como a continuación se indica:

MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS Pp	
NIVEL	INDICADOR
Fin	Estratégico. Se incluyen los indicadores que midan la contribución del programa a objetivos estratégicos de orden superior. (eficacia)
Propósito	Estratégico. Se incluyen los indicadores que midan el resultado después de la implementación del programa. (eficiencia y eficacia)
Componentes	Estratégico y Gestión. Se incluyen los indicadores que midan las características de los bienes o servicios que se proveen mediante el programa, su cobertura, el grado de focalización, así como la satisfacción de los beneficios. (eficiencia y eficacia, calidad y economía) <i>Nota: Se considera estratégico cuando el entregable (componente) impactan directamente en la población o área de enfoque.</i>
Actividades	Gestión. Se incluyen los indicadores que midan el oportuno cumplimiento de la programación de las actividades críticas para la operación del programa. (eficiencia y eficacia y economía)

Fuente: Elaboración propia



IV.- Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp de la DIPETRE

I. Nombre del Programa Presupuestario

J 01 Administración Eficiente de Pensiones y Beneficios Sociales

I.I Unidad responsable

Dirección General

II. Objetivo General

¿Qué se va a realizar y para qué se va a realizar?

Uno solo

Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización

III. Objetivos Especificos

¿Qué es lo que se va a realizar?

Pueden ser varios

Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales

Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas

Administración de Finanzas Públicas

IV. Concordancia o relación con el Plan de Desarrollo



Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023: Eje 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo

Objetivo 4.7 Salud y seguridad social

Plan Estratégico Institucional: Contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos de la DIPETRE

V. Diagnóstico de la situación social y/o descripción del problema

Enunciado del problema específico

Las entidades aportantes a la DIPETRE cuentan con un incremento del déficit injustificado, lo que repercute en una administración deficiente de las pensiones y beneficios sociales afectando a los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados

VI. Reglas de operación y otros instrumentos normativos que regulen la operación del programa

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Normatividad interna de la DIPETRE

VII. Identificación y cuantificación de la población

VII.I Población potencial

Identifique a la población que presenta el problema.

Habitantes de Coahuila

**VII.II Cuantificación de la población potencial**

Valor	Unidad de Medida
2,954,915	Personas

VII.III Criterios de focalización

Criterios de focalización	Justificación
Los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados y entidades aportantes a la DIPETRE	Es la población que de manera directa o indirecta es beneficiaria del programa

VII.IV Población objetivo

Identifique a la población objetivo

Los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados y entidades aportantes a la DIPETRE
--

Cuantificación de la población objetivo

Valor	Unidad de Medida
11,000	personas (aprox)

VII.V Atributos de la población objetivo

Atributo	Unidad de Medida
Valor	Unidad de Medida
11,000	personas (aprox)



VIII. Presupuesto Original Asignado, Presupuesto Modificado, Presupuesto Ejercido y Origen de los Recursos

Nombre de la Dirección	Original 2020	Modificado 2020	Devengado y Pagado 2020
RECTORÍA	2,593,278,415.06	Se reportará en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública 2020	Se reportará en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública 2020

A continuación, se presenta la MIR, del Pp contenido en el presupuesto de egresos de la DIPETRE correspondiente al año 2020:

Datos de identificación del programa			
Programa:	J 01 Administración Eficiente de Pensiones y Beneficios Sociales		
Unidad Administrativa Responsable:	Dirección General		
Unidades Coadyuvantes:	Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Recursos Humanos y Servicios Generales, Dirección de Prestaciones, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Transparencia, Unidad de Informática y Secretaría Técnica		
Clasificación Funcional del Gasto:	2. 2.6. 2.6.2 Edad Avanzada	DESARROLLO PROTECCION	SOCIAL SOCIAL
Clasificación Programática:	J Pensiones y jubilaciones		
Presupuesto aprobado total:	\$2,593,278,415.06		
Alineación a la Planeación			



<p>Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023: Eje 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo</p> <p>Objetivo 4.7 Salud y seguridad social</p> <p>Plan Estratégico Institucional: Contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos de la DIPETRE</p>

MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL Pp				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad, Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización	Cobertura de los beneficios sociales otorgados	Reporte de cobertura de pensiones, gastos de funeral y préstamos otorgados	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias y el déficit de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable
Propósito	Las entidades aportantes a la DIPETRE cuentan con un incremento del déficit justificado y los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados con una adecuada administración de las pensiones y beneficios sociales	Eficacia del gasto de administración (1.5%)	Reporte de gasto de administración	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
		Cobertura de la gestión de cobro	Oficios de gestión de cobro	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
Componente 1	Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales Implementada	Porcentaje de efectividad en el pago de pensiones y beneficios sociales	Reporte de efectividad pensiones, gastos de funeral y préstamos	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
Actividad 1.1	Capacitación al personal de la DIPETRE	Porcentaje de avance del programa anual de capacitación	Programa anual de capacitación	El personal de la DIPETRE se inscribe a los cursos de capacitación y profesionalización
Actividad 1.2	Emisión y Revisión de Normatividad	Cobertura del marco legal a las necesidades de la entidad y a los impactos legales	Oficio de requerimiento de normatividad, observaciones de las auditorías respecto a falta de normatividad y normativa interna institucional	Las áreas de la DIPETRE detectan las necesidades de reformas a la normativa interna
Actividad 1.3	Mecanismos de Control Interno	Grado de avance en la implementación de mecanismos de control interno	Programa anual de trabajo de control interno e informes de seguimiento Programa anual de trabajo de administración de riesgos e informes de seguimiento	Se provee al área, de los recursos presupuestales necesarios para el desempeño de sus funciones

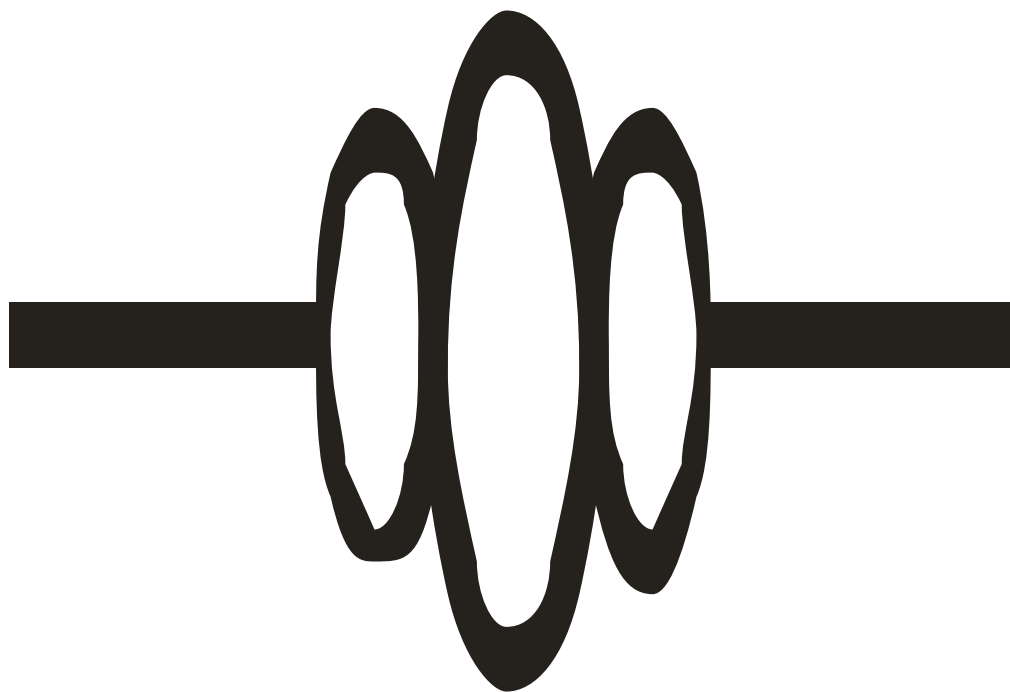


Componente 2	Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas implementada	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Información financiera de la DIPETRE	El personal del DIPETRE administran de forma eficiente los recursos públicos
		Grado de automatización de los procesos	Reporte de tecnologías de la información	Se provee al área, de los recursos presupuestales necesarios para el desempeño de sus funciones y el personal desempeña su trabajo de forma correcta
Actividad 2.1	Administración del ejercicio presupuestario utilizados para el pago de servicios personales	Variaciones del periodo de los gastos por concepto de servicios personales	Información financiera	El personal del DIPETRE administran de forma eficiente los recursos públicos
Actividad 2.2	Administración del ejercicio presupuestario utilizados para adquisición de materiales, suministros y servicios generales	Variaciones del periodo de los gastos por concepto de materiales, suministros y servicios generales	Información financiera	El personal del DIPETRE administran de forma eficiente los recursos públicos
Actividad 2.3	Administración del ejercicio presupuestario utilizados para adquisición de bienes muebles e inmuebles	Variaciones del periodo de los gastos por concepto de bienes	Información financiera	El personal del DIPETRE administran de forma eficiente los recursos públicos
Actividad 2.4	Elaboración y revisión del plan anual de desarrollo de software	Cumplimiento de elaboración e implementación del plan anual de desarrollo de software	Plan Anual de Desarrollo de Software	Las áreas proveen de información para generar el plan anual de desarrollo de software y se provee al área, de los recursos presupuestales necesarios para el desempeño de sus funciones
Componente 3	Administración de Finanzas Públicas Implementada	Balance presupuestario - LDF	Información financiera	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
Actividad 3.1	Administración de ingresos ordinarios	Eficiencia recaudatoria del ejercicio (ingresos ordinarios)	Reporte de eficiencia recaudatoria	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
Actividad 3.2	Administración de ingresos extraordinarios (déficit)	Eficiencia recaudatoria del ejercicio (ingresos extraordinarios)	Reporte de eficiencia recaudatoria	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
Actividad 3.3	Administración de ingresos de otras cuentas por cobrar (recuperación de préstamos)	Eficiencia recaudatoria del ejercicio (recuperación de préstamos)	Reporte de eficiencia recaudatoria	Las entidades aportantes pagan en tiempo y forma las aportaciones ordinarias, el déficit y la recuperación de préstamos
Actividad 3.4	Emisión de información financiera (informes mensuales, trimestrales y anuales)	Eficacia en la emisión de la información financiera	Acuse de recibido del Congreso del Estado y acuerdos de la junta de gobierno	Las áreas de la DIPETRE proveen los recursos necesarios para la emisión de información financiera



Actividad 3.5	Publicación de información pública de oficio	Cumplimiento transparentar información	en la	Reporte de transparencia, acceso a la información y protección de datos e Informe del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información	Las áreas de la DIPETRE entregan y/o difunden la información inherente a sus actividades
---------------	--	--	-------	--	--

¹ Fuente: Tomo E1.- Indicadores Básicos y de Gestión al Desempeño, del Informe Anual de Resultados de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, disponible en: http://189.206.101.148/transparencia/Uploads/IAR_2017/46_IR_2017_E1.-Indicadores_B%C3%A1sicos_y_de_Gest%C3%B3n_al_Desempe%C3%B1o.pdf





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx